



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Acuerdo de 17 de marzo de 2011, por el que se aprueban los modelos de actas a utilizar por las Mesas Electorales y por las Juntas Electorales en las elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas del ámbito territorial de Andalucía de 22 de mayo de 2011.

6

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 29 de marzo de 2011, por la que se regula la declaración de comienzo, modificación y cese de las actividades que determinen la sujeción al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma y se aprueba el correspondiente modelo 760.

12

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 30 de marzo de 2011, por la que se convocan, para el ejercicio 2011, las subvenciones en materia de Comercio para el Fomento de la Cooperación Empresarial y el impulso del comercio urbano (modalidad ASC) y se aprueban los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

16

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se crea y regula la Comisión Artística del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

25



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 23 de febrero de 2011.

26

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 21 de febrero de 2011.

26

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

26

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

27

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Ángel Isidro Mena Nieto en el cargo de Vicerrector de Infraestructura y Servicios de esta Universidad.

27

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española» a don Juan Antonio Martínez López.

28

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.

29

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Huelva.

29

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

32

Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error material advertido en la Resolución de 7 de marzo de 2011, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

35

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre las entidades Locales Autónomas de Fornes (Granada) y Játar (Granada).

36

Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

36

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención y Tesorería del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.

37

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica el emplazamiento personal del procedimiento ordinario contencioso-administrativo núm. 43/116/10, seguidos en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno y Dos de Algeciras.

37

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica el emplazamiento personal del procedimiento ordinario contencioso-administrativo núm. 43/116/10, seguidos en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo núms. Uno y Dos de Algeciras.

38

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 72/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

38

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso procedimiento ordinario núm. 103/2011 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

39

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad al acuerdo entre el Servicio Andaluz de Salud y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para la encomienda a esta de la gestión de actividades complementarias de cuidados paliativos en la provincia de Málaga.

39

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

41

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

41

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se modifica parcialmente la de 8 de octubre de 2010, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad.

41

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 4 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de separación contenciosa núm. 252/2009.

43

Edicto de 10 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario 651/2009. (PP. 868/2011).

43

Edicto de 1 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 62/2011.

44

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, del suministro que se cita. (PD. 1128/2011).

45

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de obras que se cita. (PD. 1123/2011).

45

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Corrección de errores a la Resolución de 4 de noviembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita (BOJA núm. 245, de 17.12.2009).

46

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 1133/2011).

46

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización del contrato de servicio que se cita. (PP. 808/2011).

47

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro que no han podido ser notificados.

48

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

48

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

48

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

49

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

49

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

49

Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la CPOTU de Cádiz de 4 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa en parcelas H2 y G1 «Quebrantanichos».

50

Anuncio de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de requerimiento de documentación tras recursos de alzada formulados en expedientes sancionadores en materia de transportes.

51

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

52

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la innovación núm. 4B del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Almonte, en cumplimiento de la Resolución de 20 de julio de 2010, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

52

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad a la Resolución de 17 de abril de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente que se cita, por el que se aprueba definitivamente de manera parcial el expediente de Revisión del PGOU de Torreperogil (Jaén)

54

Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando a la mercantil Semillas Lanfor, S.L., acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

59

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

60

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.

60

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones en materia de consumo a Entidades Locales del año 2010.

60

Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

61

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a la higiene de los productos alimenticios.

61

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias.

61

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

62

Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos actos administrativos que no han sido posible notificar a las personas interesadas que se detallan.

69

Notificación de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 15 de febrero de 2011, en la que se acuerda el inicio del procedimiento de Desamparo y la declaración provisional del mismo con acogimiento simple en familia de urgencia en el expediente de protección de menores que se cita.

70

Notificación de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución recaída en el expediente sobre protección de menores por la que se acuerda el de cese de acogimiento familiar y la constitución de acogimiento residencial.

70

Notificación de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 24 de febrero de 2011, recaída en el expediente sobre protección de menores por la que se acuerda el cambio de centro del menor.

70

Notificación de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución recaída en los expedientes sobre protección de menores que se citan por la que se acuerda el de cese de acogimiento familiar y la constitución de acogimiento residencial.

70

Notificación de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución recaída en el expediente de protección que se cita.

70

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

71

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

71

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

71

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 593/2011).

72

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro. (PP. 797/2011).

72

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de ampliación de cantera Sección A) denominada «Pino La Legua» en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1023/2011).

72

Anuncio de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

72

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

73

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

73

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

73

Anuncio de 24 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 547/2011).

73

Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 932/2011).

73

Anuncio de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

74

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de sanciones de vertidos que se citan.

74

Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre cumplimentación de trámites relativos a los procedimientos de expropiaciones del expediente que se cita.

74

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de bases para la selección de plazas de Inspector y de Oficial de la Policía Local.

74

Anuncio de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de modificación de las bases para la selección de plaza de Administrativo.

80

Anuncio de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de modificación de las bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

82

Anuncio de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de modificación de las bases para la selección de plazas de auxiliares administrativos.

84

Anuncio de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de modificación de las bases para la selección de plazas de auxiliares administrativos.

86

Anuncio de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de modificación de las bases para la selección de plazas de auxiliares administrativos.

88

Anuncio de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de modificación de las bases para la selección de plazas de Auxiliares Administrativos.

90

Anuncio de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de modificación de las bases para la selección de plazas de Auxiliares Administrativos.

92

Anuncio de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de modificación de las bases para la selección de plazas de Auxiliares Administrativos.

94

Anuncio de 23 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico.

96

Anuncio de 14 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, referente a la aprobación inicial de la innovación al PGOU. (PP. 790/2011).

100

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 1 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. Saneamientos La Otra Orilla, de transformación. (PP. 1060/2011).

100

0. Disposiciones estatales

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

ACUERDO de 17 de marzo de 2011, por el que se aprueban los modelos de actas a utilizar por las Mesas Electorales y por las Juntas Electorales en las elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas del ámbito territorial de Andalucía de 22 de mayo de 2011.

La Junta Electoral Central, en sesión del día 17 de marzo de 2011, ha acordado aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.g) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, los siguientes mode-

los de Actas a utilizar por las Mesas Electorales y las Juntas Electorales en las elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas del ámbito territorial de Andalucía de 22 de mayo de 2011:

Acta de escrutinio de la Mesa Electoral.

Acta de Sesión de la Mesa-Elecciones a Presidente de Entidad Local Autónoma.

Acta de escrutinio general de la Junta Electoral de Zona.

Acta de proclamación de la Junta Electoral de Zona.

Palacio de Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2011.-
El Presidente, Antonio Martín Valverde.

ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

PROVINCIA	MUNICIPIO/ELA	DISTRITO CENSAL	SECCIÓN	MESA
-----------	---------------	-----------------	---------	------

ACTA DE ESCRUTINIO

A las horas del día de de y una vez concluido el escrutinio, se obtienen los siguientes resultados:

1.- NÚMERO DE ELECTORES SEGÚN LAS LISTAS DEL CENSO	_____
NÚMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS	_____
2. - De alta en el censo electoral:	_____
3.- De modificación de datos:	_____
TOTAL ELECTORES: (Nº electores según las Listas del Censo + Certificaciones de alta (1+2))	_____

A) ELECTORES CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO:	_____
B) INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO:	_____
TOTAL VOTANTES (A+B)	_____

PAPELETAS NULAS	_____
PAPELETAS EN BLANCO	_____

	CANDIDATOS/AS (NOMBRE Y APELLIDOS - SIGLAS)	VOTOS OBTENIDOS	
		EN LETRA	EN NÚM.
EL/LA PRESIDENTE/A (nombre y firma)	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
LOS/LAS VOCALES (nombre y firma)	6		
	7		
	8		
	9		
	10		
LOS/LAS INTERVENTORES/AS (nombre y firma)	11		
	12		
	13		
	14		
	15		

AEELA

Se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes.

ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

PROVINCIA	MUNICIPIO/ELA	DISTRITO CENSAL	SECCIÓN	MESA
-----------	---------------	-----------------	---------	------

ACTA DE SESIÓN

A las horas del día de de y una vez concluidas las operaciones atribuidas a esta Mesa electoral.

1.- NÚMERO DE ELECTORES SEGÚN LAS LISTAS DEL CENSO	_____
NÚMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS	_____
2. - De alta en el censo electoral:	_____
3.- De modificación de datos:	_____
TOTAL ELECTORES: (Nº electores según las Listas del Censo + Certificaciones de alta (1+2))	_____

A) ELECTORES CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO:	_____
B) INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO:	_____
TOTAL VOTANTES (A+B)	_____

PAPELETAS NULAS	_____
PAPELETAS EN BLANCO	_____

EL/LA PRESIDENTE/A
(nombre y firma)

LOS/LAS VOCALES
(nombre y firma)

LOS/LAS INTERVENTORES
(nombre y firma)

CANDIDATOS /AS(NOMBRE Y APELLIDOS - SIGLAS)	VOTOS OBTENIDOS	
	EN LETRA	EN NÚM.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

ASELA

Se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes.

ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____
PROVINCIA _____

MUNICIPIO/ELA

ACTA DE ESCRUTINIO

A las horas del día de de y una vez concluido el escrutinio, se obtienen los siguientes resultados:

EL/LA PRESIDENTE/A
(nombre y firma)

1. NÚMERO DE ELECTORES CENSADOS _____

NÚMERO DE VOTANTES _____

2. NÚMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES
DE ALTA PRESENTADAS _____

PAPELETAS NULAS _____

LOS/LAS VOCALES
(nombre y firma)

TOTAL ELECTORES (1+2) _____

PAPELETAS EN BLANCO _____

SECRETARIO/A
(nombre y firma)

REPRESENTANTES
(nombre y firma)

APODERADOS/AS
(nombre y firma)

Table with 4 columns: Nº, CANDIDATOS/AS (NOMBRE Y APELLIDOS - SIGLAS), VOTOS OBTENIDOS (EN LETRA, EN NÚM.).

AEJELA

Se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes.

ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____
 PROVINCIA _____

MUNICIPIO/ELA

ACTA DE PROCLAMACIÓN

En siendo las horas del día de de se reúne la Junta Electoral para proceder a la proclamación oficial de candidato/a electo/a en las Elecciones y Entidad Local Autónoma arriba indicados.

EL/LA PRESIDENTE/A
(nombre y firma)

LOS/LAS VOCALES
(nombres)

NÚMERO DE ELECTORES _____
 NÚMERO DE VOTANTES _____
 NÚMERO DE VOTOS A CANDIDATOS/AS _____

NÚM. DE PAPELETAS VÁLIDAS _____
 NÚM. DE PAPELETAS NULAS _____
 NÚM. DE PAPELETAS EN BLANCO _____

NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATO/A

Nº	CANDIDATOS/AS (NOMBRE Y APELLIDOS - SIGLAS)	VOTOS OBTENIDOS		ELECTO/A (SI/NO)
		EN LETRA	EN NÚM.	
SECRETARIO/A (nombre y firma)				
REPRESENTANTES (nombres)				
APODERADOS/AS (nombres)				

ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____
PROVINCIA _____

MUNICIPIO/ELA

ACTA DE PROCLAMACIÓN

De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro, se proclama electo/a a el/la siguiente candidato/a:

Empty box for the name of the elected candidate.

Reclamaciones y protestas presentadas por Representantes y Apoderados/as ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas.

Empty box for claims and protests.

Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral y sus correspondientes resoluciones.

Empty box for appeals and resolutions.

Finalizado el acto de proclamación de electo/a a las horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, firmada por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Junta Electoral.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 29 de marzo de 2011, por la que se regula la declaración de comienzo, modificación y cese de las actividades que determinen la sujeción al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma y se aprueba el correspondiente modelo 760.

El Capítulo II del Título VIII de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, crea el canon de mejora, regulando en la Sección 2.ª la modalidad del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma. El artículo 90 de la citada Ley dispone que las entidades suministradoras estarán obligadas a presentar una declaración relativa al comienzo, modificación y cese de las actividades que determinen la sujeción a dicho canon, remitiendo a una Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda la regulación de los términos en que ha de realizarse.

En virtud de dicha habilitación legal, la presente Orden aborda el régimen de estas declaraciones, que tienen por finalidad proporcionar a la Administración tributaria determinados datos necesarios para la gestión del canon así como facilitar a los sujetos pasivos el cumplimiento de sus obligaciones.

La presente Orden regula el contenido, formulación, plazos, lugar y forma de presentación de la declaración y aprueba el correspondiente modelo que deberá utilizarse. En lo que se refiere a la forma de presentación, se realizará por medios telemáticos a través de Internet, conforme a la habilitación contenida en el artículo 68.2 y 3 de la citada Ley 9/2010, de 30 de julio.

Debe destacarse, por su especial relevancia, que en la disposición transitoria se establece que las entidades suministradoras que vinieran realizando actividades que determinen la sujeción al canon, deberán presentar una declaración relativa a dicha actividad, dentro del periodo comprendido desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el día 30 de abril de 2011.

Por último, se establece en la disposición adicional segunda que la Agencia Tributaria de Andalucía, por razones de eficacia, agilidad y, en general, de mejora en la prestación del servicio a la ciudadanía, delegará en la Consejería de Medio Ambiente competencias y funciones de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto, en desarrollo del artículo 90 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la regulación de las declaraciones relativas al comienzo, modificación y cese de las actividades que han de presentar las entidades suministradoras que realicen actividades que determinen la sujeción al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, conforme al modelo que en la misma se establece.

Artículo 2. Declaración de comienzo de la actividad.

1. Las entidades suministradoras que realicen actividades que determinen la sujeción al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma están obligadas a presentar una declaración de comienzo de actividad.

2. La declaración de comienzo de la actividad se formulará cumplimentando el modelo que figura como Anexo de la presente Orden.

En particular, deberán aportarse los siguientes datos relativos al desarrollo de la actividad, según consta en el modelo:

a) Datos de la actividad de abastecimiento en baja:

1.º Municipios en los que se presta el servicio de abastecimiento en baja.

2.º Descripción de la zona de suministro en cada municipio.

3.º Formas de gestión del servicio por municipio.

b) Datos de la actividad en alta:

1.º Descripción de la captación propia del recurso y localización del mismo.

2.º Información relativa al abastecimiento en alta por terceros.

3.º Información relativa al suministro en alta para terceros.

3. La declaración de comienzo de la actividad deberá presentarse en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la correspondiente concesión o autorización y, en todo caso, antes del inicio de las actividades.

Artículo 3. Declaración de modificación de datos.

1. Cuando se modifique cualquiera de los datos contenidos en la declaración de comienzo de la actividad o en declaración de modificación posterior a aquella, la entidad suministradora deberá presentar la correspondiente declaración de modificación.

2. La declaración de modificación se formulará conforme al modelo que figura como Anexo de la presente Orden.

3. La declaración de modificación deberá presentarse dentro del plazo de un mes contado desde la fecha en que se produjo la modificación.

Artículo 4. Declaración de cese de la actividad.

1. En el supuesto de cese definitivo en el desarrollo de todas las actividades que determinen la sujeción al canon, la entidad suministradora deberá presentar la correspondiente declaración de cese de la actividad.

2. La declaración de cese de la actividad, que se formulará conforme al modelo que figura como Anexo de la presente Orden, se limitará a señalar su condición de declaración de cese de la actividad y la fecha del mismo así como a consignar los datos relativos al sujeto pasivo y representante.

3. La declaración de cese de la actividad deberá presentarse dentro del plazo de un mes contado desde la fecha del cese de la actividad.

Artículo 5. Forma y lugar de presentación de las declaraciones.

1. La presentación de las declaraciones se efectuará con carácter obligatorio por medios telemáticos a través de Internet, mediante el acceso a la correspondiente utilidad de la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria de Andalucía, a la que se podrá acceder igualmente, a través de la página web de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Se deberá cumplimentar una única declaración por cada entidad suministradora que ejerza su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma. Las declaraciones se dirigirán al órgano competente para la gestión del canon, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda.

Artículo 6. Aprobación del modelo de declaración.

1. Se aprueba el modelo 760 de declaración de actividades correspondiente al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, que figura como Anexo de la presente Orden, cuya utilización será obligatoria para formular las declaraciones de comienzo, modificación y cese de las actividades relativas a dicho canon.

2. En las instrucciones que acompañen al modelo se definirán los conceptos relativos a los datos de la actividad, a fin de facilitar la correcta cumplimentación del mismo.

Disposición adicional primera. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Financiación y Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y al titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía en el ámbito de sus respectivas competencias, para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Delegación de competencias.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, en la redacción dada por el artículo undécimo de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, la Agencia Tributaria de Andalucía delegará en la Consejería de Medio Ambiente, competencias y funciones de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, cuando sea de aplicación conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición final octava de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, delegará en la Consejería de Medio Ambiente el canon de servicios generales a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo III del Título VIII de dicha Ley.

Disposición transitoria única. Primera declaración de actividades.

Las entidades suministradoras que a la entrada en vigor de la presente Orden vinieran realizando actividades que determinen la sujeción al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, deberán presentar ante el órgano competente para la gestión del canon una declaración relativa a dicha actividad, que se formulará conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Orden y demás determinaciones de la misma, debiendo presentarse dentro del período comprendido desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el día 30 de abril de 2011.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 10 de junio de 2005.

Se modifica la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 10 de junio de 2005, por la que se regula el procedimiento general para el pago y la presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como el régimen de las actuaciones en representación de terceros realizadas por medios telemáticos, añadiendo en el último párrafo del Anexo 1, con el número 7, el modelo siguiente:

- Modelo 760 de declaración de actividades del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública



CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS
HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

MODELO
760
ANEXO

HOJA N.º N.º DEL CÓDIGO DE BARRAS DE LA HOJA DECLARACIÓN

N.I.F. DEL DECLARANTE	RAZÓN SOCIAL

(C) DATOS DE ACTIVIDAD DE ABASTECIMIENTO EN BAJA							
PROVINCIA	MUNICIPIO	ZONA DE SUMINISTRO	CASCO URBANO	DISEM.	POLÍG. INDUS.	DENOMINACIÓN	FORMA DE GESTIÓN
170	171	172	173	174	175	176	177
180	181	182	183	184	185	186	187
190	191	192	193	194	195	196	197
200	201	202	203	204	205	206	207
210	211	212	213	214	215	216	217
220	221	222	223	224	225	226	227
230	231	232	233	234	235	236	237
240	241	242	243	244	245	246	247
250	251	252	253	254	255	256	257
260	261	262	263	264	265	266	267
270	271	272	273	274	275	276	277
280	281	282	283	284	285	286	287
290	291	292	293	294	295	296	297
300	301	302	303	304	305	306	307
310	311	312	313	314	315	316	317
320	321	322	323	324	325	326	327
330	331	332	333	334	335	336	337
340	341	342	343	344	345	346	347
350	351	352	353	354	355	356	357
360	361	362	363	364	365	366	367
370	371	372	373	374	375	376	377
380	381	382	383	384	385	386	387
390	391	392	393	394	395	396	397
400	401	402	403	404	405	406	407
410	411	412	413	414	415	416	417
420	421	422	423	424	425	426	427
430	431	432	433	434	435	436	437
440	441	442	443	444	445	446	447

(D) DATOS DE ACTIVIDAD EN ALTA			
CAPTACIÓN PROPIA			
DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL ORIGEN DEL RECURSO	CÓDIGO DE CONCESIÓN	PROVINCIA	MUNICIPIO ABASTECIDO EN BAJA
550	551	552	553
560	561	562	563
570	571	572	573
580	581	582	583
590	591	592	593
600	601	602	603
610	611	612	613
620	621	622	623
630	631	632	633
640	641	642	643
650	651	652	653
660	661	662	663
670	671	672	673
680	681	682	683

ABASTECIMIENTO POR TERCEROS			
NIF	RAZÓN SOCIAL	PROVINCIA	MUNICIPIO ABASTECIDO EN BAJA
720	721	722	723
730	731	732	733
740	741	742	743
750	751	752	753
760	761	762	763
770	771	772	773
780	781	782	783

SUMINISTRO PARA TERCEROS	
NIF	RAZÓN SOCIAL
820	821
830	831
840	841
850	851
860	861
870	871
880	881



CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS
HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

MODELO
760

TIPO DECLARACIÓN	
TIPO	FECHA
63	64

01

(A) SUJETO PASIVO

N.I.F.		RAZÓN SOCIAL															
05		06															
A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN										DOMICILIO FISCAL		40		OTRO DOMICILIO		41	
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA					TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA				
07	08					21	09	70	10	22	11	12	13				
COMPLEMENTO DOMICILIO			PROVINCIA	MUNICIPIO				LOCALIDAD				C. POSTAL					
71			17	16				23				18					
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO															
14		19															

(B) REPRESENTANTE

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE											
25		26											
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA					TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
27	28					42	29	45	30	43	31	32	33
COMPLEMENTO DOMICILIO			PROVINCIA	MUNICIPIO				LOCALIDAD				C. POSTAL	
46			37	36				44				38	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO											
34		39											

(C) DATOS DE ACTIVIDAD DE ABASTECIMIENTO EN BAJA

PROVINCIA	MUNICIPIO	ZONA DE SUMINISTRO	CASCO URBANO	DISEM.	POLÍG. INDUS.	DENOMINACIÓN	FORMA DE GESTIÓN
100	101	102	103	104	105	106	107
110	111	112	113	114	115	116	117
120	121	122	123	124	125	126	127
130	131	132	133	134	135	136	137
140	141	142	143	144	145	146	147
150	151	152	153	154	155	156	157
160	161	162	163	164	165	166	167

(D) DATOS DE ACTIVIDAD EN ALTA

CAPTACIÓN PROPIA				
DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL ORIGEN DEL RECURSO		CÓDIGO DE CONCESIÓN	PROVINCIA	MUNICIPIO ABASTECIDO EN BAJA
500		501	502	503
510		511	512	513
520		521	522	523
530		531	532	533
540		541	542	543
ABASTECIMIENTO POR TERCEROS				
NIF		PROVINCIA	MUNICIPIO ABASTECIDO EN BAJA	
700		702	703	
710		712	713	
SUMINISTRO PARA TERCEROS				
NIF		RAZÓN SOCIAL		
800		801		
810		811		

(E) PRESENTACIÓN

0001799

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 30 de marzo de 2011, por la que se convocan, para el ejercicio 2011, las subvenciones en materia de Comercio para el Fomento de la Cooperación Empresarial y el impulso del comercio urbano (modalidad ASC) y se aprueban los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

Mediante Orden de 9 de marzo de 2011, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio, en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad de fomento de la cooperación empresarial y el impulso del comercio urbano (BOJA núm. 58, de 23 de marzo de 2011).

La Disposición Adicional Única de la citada Orden establece que mediante Orden de la Consejería competente en materia de comercio se aprobará la convocatoria anual de las mismas y que en ella, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobará el formulario de solicitud (Anexo I de la Orden) y el formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II de la Orden).

Por su parte, del conformidad con el artículo 10.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la convocatoria habrá de especificarse la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención, y ello con independencia de que de acuerdo con el artículo 5 de la Orden de 30 de agosto de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que aprueba las bases reguladoras tipo y los formularios tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la distribución de los créditos presupuestarios asignados a cada uno de los ámbitos de concurrencia se lleve a cabo en la referida convocatoria o, mediante otra Orden que se apruebe con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes que deberá publicarse en los mismos medios que la convocatoria.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la convocatoria de las subvenciones en materia de Comercio relativas a actuaciones de fomento de la cooperación empresarial y el impulso del comercio urbano (Modalidad ASC), estableciendo que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Aprobar los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente Orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 de la Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Tercero. La solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería,

en la dirección juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el apartado 10 del Cuadro Resumen de la Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio.

Cuarto. Las subvenciones concedidas para el fomento de la cooperación empresarial y el impulso del comercio urbano (Modalidad ASC), en virtud de la Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio, se financiarán en el ejercicio 2011, con cargo a la aplicación 0.1.17.00.18.00.784.03.76A.8, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 1.060.195 euros.

Quinto. Además de la cuantía total máxima indicada, la presente convocatoria, podrá contar con una cuantía adicional dentro de los créditos disponibles, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La cuantía adicional no figura actualmente en el Presupuesto, pero está previsto obtenerla con anterioridad a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

La declaración de créditos disponibles, se efectuará mediante Orden y deberá publicarse en los mismos medios que esta convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Sexto. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitaran una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Séptimo. La distribución de la cuantía máxima entre los distintos ámbitos de concurrencia competitiva, se realizará con anterioridad a la evaluación previa mediante la oportuna declaración de distribución de créditos, que se efectuará mediante Orden y que será publicada en el BOJA y en los mismos medios que la presente convocatoria.

Octavo. En la presente convocatoria no se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

Noveno. Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio.

Décimo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2011

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo de
 Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD ASC

SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO

MODALIDAD: FOMENTO DE LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL E IMPULSO DEL COMERCIO URBANO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:								SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
TIPO DE DOCUMENTO:			NÚMERO DE DOCUMENTO:			NACIONALIDAD:			
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:		LETRA:		ESC:		PISO:		PUERTA:	
MUNICIPIO:					PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE:								TELÉFONO:	
FECHA NACIMIENTO:								SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
TIPO DE DOCUMENTO:			NÚMERO DE DOCUMENTO:			NACIONALIDAD:			
CARGO EN EL QUE ACTÚA:									
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior)									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:		LETRA:		ESC:		PISO:		PUERTA:	
MUNICIPIO:					PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DATOS BANCARIOS									
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta			
Entidad:									
Domicilio:									
Localidad: Provincia: C. Postal:									



2 CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA									
<input type="checkbox"/> AUTORIZA como medio de NOTIFICACIÓN PREFERENTE , la notificación telemática mediante la plataforma telemática de la Junta de Andalucía.									

3 DECLARACIÓN OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS									
Declara:									
<input type="checkbox"/> Que no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o con carácter de mínimis, procedentes de otras Administraciones o entes público o privados, nacionales o internacionales.									
<input type="checkbox"/> Que ha obtenido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad o con carácter de mínimis, que se relacionan a continuación									

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD Y/O DE MÍNIMIS:			
Otras subvenciones SOLICITADAS para la misma finalidad, y/o de mínimis, durante los 2 ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso:			
Fecha/Año	Concedente (Otras Administraciones/ Entes públicos o privados, nacionales o internacionales)	Importes	Mínimis (en su caso) (S/N)



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

Fecha/Año	Concedente (Otras Administraciones/ Entes públicos o privados, nacionales o internacionales)	Importes	Minimis (en su caso) (S/N)

3 DECLARACIÓN OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS (continuación)

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD Y/O DE MÍNIMIS:

Otras subvenciones CONCEDIDAS para la misma finalidad, y/o de minimis durante los 2 ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso

Fecha/Año	Concedente (Otras Administraciones/ Entes públicos o privados, nacionales o internacionales)	Importes	Minimis (en su caso) (S/N)

4 DECLARACIÓN SOBRE CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA

1. Que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de Microempresa/Pequeñas y medianas empresas, según la definición establecida en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, según la cuál serán aquellas que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
2. Que la citada entidad está calificada en los términos de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, como:

- AUTÓNOMA (el 25% o más del capital de la empresa no pertenece a otra empresa ni lo detenta conjuntamente con empresas vinculadas entre ellas, o a través de personas físicas o de un grupo de personas físicas).
- ASOCIADA (el 25% o más del capital de la empresa si pertenece a otra empresa o lo detenta conjuntamente con empresas vinculadas entre ellas, o a través de personas físicas o de un grupo de personas físicas).
- VINCULADA (el 25% o más del capital de la empresa lo detenta conjuntamente con empresas vinculadas entre ellas o a través de personas físicas o de un grupo de personas físicas).

5 DESCRIPCION DEL PROYECTO SOLICITADO Y PRESUPUESTO

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITA AYUDA (se indican límites de presupuesto máximo)	Importe Presupuesto	Importe Solicitado	Orden Preferenc.
1. Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes de ámbito regional y local o zonal:			
La creación de redes de comunicación interna (intranet) que posibiliten la interconexión en red de las asociaciones, federaciones y confederaciones entre sí o con sus asociados, así como con otros organismos o centros de gestión directamente relacionados con el sector de la distribución comercial y proyectos de comercio electrónico. - Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito regional: hasta 50.000 euros - Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito local o zonal: hasta 30.000 euros			
2. Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes de ámbito regional, provincial y local o zonal:			
Programas de sensibilización entre sus asociados dirigidos a conseguir el mayor número de pymes comerciales adheridas a la Plataforma Digital de Servicios Integrales al Comercio. - Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito regional: hasta 60.000 euros - Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito provincial: hasta 55.000 euros - Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito local o zonal: hasta 50.000 euros			
3. Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes de ámbito regional y provincial:			
Campañas de publicidad o promoción realizadas como resultado de la cooperación empresarial, destinadas a incentivar el consumo en las pymes comerciales. - Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito regional: hasta 60.000 euros. - Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito provincial: hasta 35.000 euros			
4. Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes de ámbito regional:			
a) Proyectos interprovinciales impulsados por las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de carácter regional, que promuevan la coordinación de actuaciones dirigidas al asesoramiento y apoyo prestado por las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de carácter provincial a sus asociados: hasta 480.000 euros.			
b) Proyectos de coordinación de los Centros Comerciales Abiertos y los ayuntamientos en el ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativos entre otros a señalética comercial integrada, aparcamientos, funcionalidad comercial (zonas peatonales, carga y descarga, etc.) y normalización de mobiliario urbano: hasta 60.000 euros.			
5. Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes de ámbito local o zonal:			
a) Actuaciones de cooperación empresarial consistentes en la promoción de ventas, publicidad, animación comercial y escaparatismo, con especial atención a centros comerciales abiertos y ejes comerciales, hasta 50.000 euros.			
b) Incorporación y mejora de equipos y programas informáticos de uso colectivo gestionados por las asociaciones de comerciantes, destinados a difundir la imagen de los centros comerciales abiertos e impulsar el comercio electrónico (se excluyen los ordenadores portátiles y las cámaras digitales), hasta 15.000 euros.			
c) Actuaciones de cooperación empresarial consistentes en que la gestión de los mercados de abastos que posean unas características estructurales adecuadas, y previa la correspondiente concesión administrativa, se realice por los propios comerciantes. Esta gestión deberá estar orientada a la transformación del mismo en formatos comerciales más adecuados al entorno y necesidades actuales, respondiendo a un plan integral que implique un cambio de su concepto, funcionalidad y utilidad, mostrando una optimización integral de su imagen, oferta, servicios y modos de gestión y que contenga aspectos tales como horario comercial, equipamiento necesario para su desarrollo, figura del gerente, reparto a domicilio, consignas, fidelización de clientes y señalización, con límite máximo de 50.000 euros.			

001829D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITA AYUDA (se indican límites de presupuesto máximo)	Importe Presupuesto	Importe Solicitado	Orden Preferenc.
d) Creación y puesta en funcionamiento de oficinas comerciales permanentes de asesoramiento en Centros Comerciales Abiertos reconocidos como tales por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, siempre que dichas oficinas estén ligadas a un proyecto integral de dinamización y modernización de la zona comercial de influencia del centro comercial abierto, y acrediten en el proyecto ofrecer un programa de servicios a sus asociados. Se incluyen los gastos derivados de la difusión y promoción de su puesta en marcha, así como los gastos derivados de la contratación del personal específico de la oficina, hasta 40.000 euros.			

5 DESCRIPCION DEL PROYECTO SOLICITADO Y PRESUPUESTO (continuación)			
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITA AYUDA (se indican límites de presupuesto máximo)	Importe Presupuesto	Importe Solicitado	Orden Preferenc.
5. Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes de ámbito local o zonal: (continuación)			
e) Gastos derivados de la Gerencia profesionalizada de Centros Comerciales Abiertos que venga demandada por la puesta en marcha de un proyecto de dinamización comercial, cuando dicho proyecto se encuentre integrado por un mínimo de 50 Pymes comerciales debidamente inscritas en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, consistente en la transformación en Centro Comercial Abierto de un área o eje comercial de actuación tradicional ubicado en un área urbana consolidada, hasta 30.000 euros			
f) Proyectos de promoción que tengan por objeto la utilización de los Centros Comerciales Abiertos y sus áreas de influencia para mejorar el atractivo turístico de la ciudad con la comercialización de productos autóctonos, hasta 20.000 euros.			
g) Proyectos de incorporación e implantación del diseño destinados a la mejora de la imagen y la señalización comercial, tanto interna como externa, en los establecimientos integrantes de un Centro Comercial Abierto, hasta 50.000 euros.			
h) La instalación de redes de transmisión de datos, como tecnología WiFi, para uso de los comerciantes que integran el Centro Comercial Abierto, hasta 18.000 euros.			
i) Actuaciones de cooperación empresarial para la adquisición e instalación de sistemas de entoldado y microclima, con el límite máximo de 40.000 euros.			
j) Actuaciones de cooperación empresarial consistentes en proyectos globales de implantación de sistemas de seguridad en su área de influencia, con el límite máximo de 20.000 euros.			
TOTAL			

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS	
DATOS ADICIONALES DE LA ENTIDAD Y VALORACIÓN DE CRITERIOS	
Número de asociados a 31 de diciembre del año anterior:	Número de empresas comerciales, con establecimiento permanente de la Asociación a 31 de diciembre del año anterior:
<input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/> Local / Zonal	
Número de comercios existentes en el ámbito de actuación:	Número de Asociados que lideren proyectos de Centro Comercial Abierto o agrupen a comercios en espacios urbanos de carácter comercial:
Ámbito geográfico:	
Porcentaje de asociados respecto a los comercios existentes en el ámbito de actuación (%):	Número de empresas comerciales asociadas que tengan implantada la norma UNE 175001 de calidad de servicios para el pequeño comercio, a 31 de diciembre del año anterior:
DATOS ADICIONALES PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS GENERALES	
Actuaciones medioambientales:	
Actuaciones relativas a generación o mantenimiento de empleo estable:	
Actuaciones relativas a igualdad de género:	
Actuaciones relativas a discapacidad:	
Actuaciones relativas al impacto en la salud:	
Actuaciones de seguridad laboral:	
Otra información a tener en cuenta para la valoración:	

001829D

(Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS (continuación)
DATOS ADICIONALES PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ÁMBITO LOCAL O ZONAL	
Recursos: Oficina propia, fórmula constitutiva, representatividad, financiación, etc.....	
Gestión: Información sobre aspectos de la gerencia y, en su caso, dedicación.	
Servicios ofrecidos a los asociados: Asesoramiento general, formación, publicaciones periódicas, central de servicios, etc.	
Negociaciones y acuerdos: Entidades financieras, proveedores, ayuntamientos, etc.	
Imagen y comunicación: Manuales de imagen, identificación de establecimientos, portal web, etc.	
Campañas de promoción conjunta: Animación comercial, publicidad en medios, promociones, etc.	
Fidelización de clientes: Tarjetas, acciones, etc.	
Urbanismo comercial: Señalización, normalización bajos comerciales, aparcamientos, homogeneización de mobiliario, etc.	
Otra información a tener en cuenta para la valoración de estos criterios:	

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS	
1.
2.
3.

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud , así como en la documentación adjunta y que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria y, se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. No esta incurso en los supuestos de prohibición establecidos en las bases reguladoras para ser persona beneficiaria. Me comprometo a cumplir con las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación y a aportar, en el momento de resultar beneficiario provisional, en su caso, o en cualquier momento a requerimiento del órgano instructor, la documentación preceptiva y la acreditativa de las declaraciones responsables que figuran en esta solicitud y en los anexos que se acompañan. La firma de la presente solicitud conleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos. <p>Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A.:
 Titular de la Delegación Provincial/Titular de la Dirección General de Comercio según proceda.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001829D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

8	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Repetir tantas veces como conceptos se solicitan)	
Concepto:	
Subconcepto:	
FECHA INICIO:	FECHA FINALIZACIÓN:
Memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, acciones a desarrollar y método de trabajo, así como calendario, programa y fecha estimativa de realización de las actividades:	
Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad:	

001829D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO
MODALIDAD: FOMENTO DE LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL E IMPULSO DEL COMERCIO URBANO

ASC

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
TIPO DE DOCUMENTO:		NÚMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	ESC:	PISO:	PUERTA:	
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES					
APELLIDOS Y NOMBRE:					TELÉFONO:
FECHA NACIMIENTO:					SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
TIPO DE DOCUMENTO:		NÚMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD:	
CARGO EN EL QUE ACTÚA:					
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (indicar si es distinto al anterior)					
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	ESC:	PISO:	PUERTA:	
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACION PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
CÓDIGO IDENTIFICATIVO SOLICITUD ANEXO I

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Comercio, efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA
Por lo que,
4.1. Dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.



(Hoja de) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (continuación)																				
<p>4.2. Formulo las siguientes alegaciones:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%;"></div>																					
<p>4.3. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%;"></div>																					
<p>4.4. De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>																					
<p>4.5. En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1. Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y declaro que la misma, con una antigüedad inferior a 5 años, permanece inalterada y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">1. Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 25%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		1. Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	2.	3.								
1. Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																		
2.																		
3.																		
<p>4.5.2. Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública</th> <th style="width: 25%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Órgano</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública	Fecha de emisión o presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.
Documento	Administración Pública	Fecha de emisión o presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1.																	
2.																	
3.																	
<p>4.5.3. Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):</p> <p><input type="checkbox"/> N.I.F. de la entidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Escrituras o documento de constitución y estatutos.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la representación.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado del Secretario de aprobación de la solicitud de subvención y del/los Proyecto/s para los que se solicita ayuda, por el órgano competente según sus estatutos, haciendo constar la fecha y lugar de celebración de la misma y el acta en la que quedaron reflejados los respectivos acuerdos.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de estar domiciliada en Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa sobre cumplimiento de criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden y alegados en la memoria de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la inscripción de la Asociación en el Registro de asociaciones o de organizaciones empresariales correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto Básico, cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras. Si las actuaciones son obras menores podrá sustituirse por una Memoria Técnica. En ambos casos se adjuntarán fotografías de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretende actuar.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra documentación que se aporta voluntariamente, indicar:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>																					

001829/A02D

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
----------	--

<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento:</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A.:
 Titular de la Delegación Provincial/Titular de la Dirección General de Comercio según proceda.

<p>NOTA</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>
--

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 24 de marzo de 2011, por la que se crea y regula la Comisión Artística del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras tiene como objeto «llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo y ejecución de programas y actividades en el ámbito cultural, así como la realización de proyectos de participación o coproducción con iniciativas del sector público y privado y la gestión de infraestructuras». De manera expresa, se recoge en su decreto fundacional, artículo 4.a), las funciones de organizar y gestionar producciones teatrales y musicales, así como su distribución y difusión. En este marco se desarrollan las labores del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes-Orquesta Joven de Andalucía-Joven Coro de Andalucía.

El Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes tiene por objetivo complementar la formación orquestal y vocal de los jóvenes que aspiran a una actividad profesional en un conjunto sinfónico y coral.

La creación en el seno del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras de una Comisión Artística del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes, integrado por profesionales de reconocido prestigio, viene a potenciar la labor realizada hasta la fecha, dando cabida en el mismo a las distintas visiones existentes sobre la pedagogía y la docencia de la formación musical, integrando las diversas formas de entender la ejecución e interpretación orquestal.

El Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, establece en su artículo 6 que por Orden del Consejero, se podrán crear Comisiones Asesoras de la citada entidad en aquellas materias culturales que fueran oportunas. Las Comisiones tendrán la composición, régimen de funcionamiento y competencias que se establezcan por su Orden de creación.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento General del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, aprobado en Decreto 46/1993, de 20 de abril, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Creación de la Comisión Artística del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes.

1. Se crea la Comisión Artística del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes, como órgano colegiado consultivo y de asesoramiento del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, con la composición, funciones y régimen de funcionamiento establecido en esta Orden.

2. La Comisión Artística del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes se regirá, además de por lo dispuesto en esta Orden, por las normas aplicables que regulan los órganos colegiados de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y normas básicas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 2. Composición.

1. La Comisión estará compuesta por la Presidencia y ocho Vocales, cuyas personas titulares serán nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Cultura, a propuesta del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

2. La Comisión estará asistida por una Secretaría, con voz pero sin voto, que levantará acta de cada una de las sesiones de trabajo. Su designación corresponderá al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

3. Los miembros de la Comisión desempeñarán sus funciones durante tres años, que podrán prorrogarse por un máximo de tres años más.

4. La composición de la Comisión respetará la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 3. Funciones.

Son funciones de la Comisión Artística del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes:

a) Actuar como órgano de información, asesoramiento y consulta.

b) Proponer iniciativas que sirvan para la mejora del funcionamiento y cumplimiento de los fines del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes.

c) Proponer el nombramiento de los Directores Artísticos para los encuentros anuales.

d) Informar, antes de su aprobación, sobre el proyecto de programación anual, en los casos en que le sea solicitado por la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

e) Evacuar informes sobre el grado de calidad de las actividades desarrolladas y proponer las mejoras que en relación con ello estime oportunas.

f) Asesorar a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras en cuantas acciones de mediación deba intervenir el Instituto para el desarrollo de las actividades programadas.

g) Proponer la colaboración con otras orquestas, organizaciones culturales, sociales o educativas.

h) La realización de propuestas destinadas a la mejora del Programa para su presentación a nivel nacional e internacional.

i) Aquellas otras funciones de asesoramiento o consulta relacionadas con el Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes que le sean encomendadas por la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Artículo 4. Funcionamiento.

1. La Comisión Artística del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes se reunirá cuantas veces sea convocado por la Secretaría, de orden de la Presidencia por iniciativa de ésta o de la mayoría de sus vocales y, como mínimo, una vez al año. La Presidencia dirimirá con su voto los empates en las votaciones, a efectos de adoptar acuerdos.

2. A las sesiones de la Comisión Artística del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes podrán asistir, con voz y sin voto, a propuesta de la Presidencia, otras personas expertas para asesorar en temas específicos de su competencia, así como técnicos especialistas del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras y representantes del alumnado del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes.

3. La designación de las personas integrantes de la Comisión Artística del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes, así como de las personas invitadas a asistir a sus reuniones, tendrá carácter no retribuido.

4. Los gastos de funcionamiento de la Comisión Artística del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes serán asumidos por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Disposición adicional única. Nombramiento de la Comisión Artística del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes.

En aplicación de lo establecido en el artículo 2, se nombran, Presidente y vocales de la Comisión Artística del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes a las siguientes personas:

Presidente:
Reynaldo Fernández Manzano.

Vocales:
Pedro Halffter Caro.
Edmon Colomer.
Enrique Gámez Ortega.
Elena Mendoza López.
Iluminada Pérez Frutos.
María Gadea Sirvent.
Dolores Serrano Cueto.
Antonio Martín Moreno

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2011

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 23 de febrero de 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 23 de febrero de 2011 (BOJA núm. 46, de 7.3.2011), la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

A N E X O

DNI: 26008394 V.
Apellidos: Vera Carrillo.
Nombre: M.ª Jesús.
Puesto de trabajo: Coordinadora Ciudad de la Justicia.
Código P.T.: 11498810.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro de destino: Secretaría General para la Justicia.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 21 de febrero de 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 21 de febrero de 2011 (BOJA núm. 46, de 7.3.2011), la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

A N E X O

DNI: 28901761 F.
Apellidos: Montaña Alonso.
Nombre: Carmen.
Puesto de trabajo: Consejera Técnica.
Código P.T.: 12420910.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro de destino: D.G. Justicia Juvenil y Servicios Judiciales.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones

exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Relaciones Contribuyente, código 6598210, adscrito a la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 26 de enero de 2011 (BOJA núm. 32, de 15 de febrero), de esta Viceconsejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

ANEXO

DNI: 25068329P.
Primer apellido: Oña.
Segundo apellido: Ruiz.
Nombre: Luis Antonio.
Código P.T.: 6598210.
Puesto de trabajo: Sv. Relaciones Contribuyente.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública.
Centro destino: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública.
Localidad: Málaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y

promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 27 de enero de 2011 (BOJA núm. 30, de 11 de febrero), a la funcionaria que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 25.689.449-J.
Primer apellido: Ortiz.
Segundo apellido: Martín.
Nombre: María Arantzazu.
C.P.T.: 6543910.
Denominación puesto trabajo: Servicio de Protección Ambiental.
Centro de destino: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.
Centro directivo: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.
Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Ángel Isidro Mena Nieto en el cargo de Vicerrector de Infraestructura y Servicios de esta Universidad.

De conformidad con el artículo 34, letra 5, de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdos de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), y con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Ángel Isidro Mena Nieto en el cargo de Vicerrector de Infraestructura y

Servicios de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos desde la fecha de nombramiento.

Huelva, 22 de marzo de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española» a don Juan Antonio Martínez López.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de diciembre de 2010 (BOE de 20 de diciembre de 2010), para la provisión de la plaza

núm. DF000241 de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Lengua Española», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Antonio Martínez López, con Documento Nacional de Identidad número 26202486-N, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de Filología y Traducción.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 1 de abril de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puestos de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir

del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

A N E X O

1. Consejería/Organismo: Gobernación y Justicia.
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Contratación.
Código: 2971810.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel comp. destino: 28.
Complemento específico: XXXX- 19.972,80 €.
Experiencia: 3 años.

2. Consejería/Organismo: Gobernación y Justicia.
Centro Directivo: Dirección General de Voluntariado y Participación.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Relaciones con las Comunidades Andaluzas.
Código: 1783010.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Gestión Cultural.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel comp. destino: 28.
Complemento específico: XXXX- 19.972,80 €.
Experiencia: 3 años.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Huelva.

Advertido error en la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión

de puestos de trabajo vacante en la provincia de Huelva, esta Delegación ha resuelto su subsanación del modo que sigue:

1. Detraer del Anexo I-A el puesto que figura en el mismo con el Código 7105810 (Conductor), adscrito a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, en Huelva, cuyas características específicas se detallan en el Anexo adjunto, al estar pendiente de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo con la finalidad de adaptarlos a las nuevas necesidades de organización de los servicios que supondrá variaciones de sus características esenciales y de su adscripción.

2. Asimismo se procede a detraer del listado de puestos titularizados aquellos puestos que se indican en la web del Empleado Público, por concurrir las mismas circunstancias.

3. En el Anexo II, Comisión de Valoración, donde dice «Doña Lucía Zalvide Pla» debe decir «Don Andrés Bravo Madrid», donde dice «Doña Carolina Falero Rodríguez» debe decir «Doña María Lourdes Pichardo Riquel», donde dice «Don Elías de la Corte Martínez» debe decir «Don Eduardo Sánchez Montalban».

Huelva, 4 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Relacional/Categoría Profesional	C.D.	C. Específico	Exp		Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D.P.OBRAS PUB.Y VVDA. HUELVA

CENTRO DESTINO 3512710 D.P.OBRAS PUB.Y VVDA.-HUELVA

HUELVA

7105810 CONDUCTOR..... 1 F PC,80 C2 P-C22 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 6.152,40 HUELVA A. EXTINGUIR ADS.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008,

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto se regirá por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los concursantes.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los concursantes deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo y rama de conocimiento, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y rama de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema

de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la entidad bancaria Cajasol, en la cuenta 2106-0068-12-1106383304, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Unidad de Planificación Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas estas si las hubiere, el Sr. Rector dictará Resolución por la que se elevan a definitivas la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miem-

bros de la Comisiones pueden ser consultados en la página web «http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente».

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de un día hábil.

5.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Documentación a presentar por los concursantes.

6.1. Para plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

6.1.1. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión curriculum vitae (Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.1.2. Al hacerse público el resultado favorable de la primera prueba, el concursante entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo original de investigación realizado solo o en equipo, que se expondrá en la segunda prueba.

6.2. Para plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

6.2.1. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto Docente y Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dichos proyectos se ajustarán a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

6.2.2. Antes del comienzo de la tercera prueba, cada concursante entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación, que se expondrá en dicha prueba.

En ambos casos, los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión los documentos especificados en el apartado anterior y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presen, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los concursantes y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

8. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en dos pruebas para Catedráticos de Universidad y tres para Profesores Titulares de Universidad.

8.1. Para plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

8.1.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos, historial académico e investigador durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los concursantes a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.1.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y la metodología expuestos por cada uno de los concursantes. A la vista de los dos informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

8.2. Para plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

8.2.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados, junto con la defensa del proyecto docente y del proyecto investigador presentados por el concursante. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos, historial académico e inves-

tigador, y sobre el proyecto docente y proyecto investigador, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario, así como el proyecto docente y proyecto investigador, alegados y defendidos por cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los concursantes a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.2.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral de un tema del programa presentado por el concursante, elegido por este, durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los concursantes. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, sin que sea posible la abstención, para determinar el paso a la tercera prueba. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.2.3. La tercera prueba consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por éste, sólo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los concursantes.

A la vista de los tres informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

9. Propuesta de la Comisión.

9.1. Una vez celebrado el Concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada concursante, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

9.2. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los concursantes por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

9.3. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

9.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el concursante propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

9.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9.6. Contra la propuesta de la Comisión los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de ac-

ceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007 de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

10. Nombramientos.

Los concursantes propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 31 de marzo de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 55

Departamento: Anton Menger.

Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Actividad a realizar: Perfil Docente: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en su modalidad presencial, semipresencial y virtual.

Perfil Investigador: Desarrollar actividad investigadora propia del área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Santiago González Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Secretario: Don Miguel Rodríguez-Piñero Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Primero: Don Jesús Cruz Villalón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Segundo: Doña M.^a Fernanda Fernández López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Tercero: Doña M.^a Lourdes López Cumbre, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña Julia López López, Catedrática de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Secretario: Don Juan Gorelli Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Juan García Blasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Segundo: Doña Margarita Ramos Quintana, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Tercero: Don Jesús R. Mercader Uguina, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 56

Departamento: Filología Inglesa.

Área de conocimiento: Filología Inglesa.

Actividad a realizar: Perfil docente: Impartir docencia de las asignaturas «Lingüística Aplicada» (Licenciatura de Filología Inglesa) y «Adquisición y Aprendizaje de Lenguas» (Grado en Estudios Ingleses).

Perfil investigador: «Lingüística Aplicada a la enseñanza/aprendizaje de lenguas: los factores afectivos».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Doña Jane Arnold Morgan, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Jefferey Morse Simons Wilson, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Doña Eva Alcón Soler, Catedrática de Universidad de la Universidad Jaime I.

Vocal Segundo: Doña M.^a Carmen Fonseca Mora, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Tercero: Doña María Martínez Lirola, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña Montserrat Martínez Vázquez, Catedrática de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Secretario: Doña Beatriz Rodríguez Arrizabalaga, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Doña Rosa M.^a Manchón Ruiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Segundo: Doña M.^a Pilar Cuder Domínguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Tercero: Don Francisco José Lorenzo Bergillos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Ver Anexos II y III en páginas 31 a 35 del BOJA núm. 82, de 30.4.2009

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error material advertido en la Resolución de 7 de marzo de 2011, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 7 de marzo de 2011 (BOJA de 25 de marzo), por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado ha resuelto anular y dejar sin efectos la plaza de Profesor Titular de Universidad, Área de Conocimiento «Organización de Empresas», núm. de orden 8, adscrita al Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas, así como la Comisión que ha de juzgar la misma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre las entidades Locales Autónomas de Fornes (Granada) y Játar (Granada).

ANTECEDENTES :

I. Las juntas vecinales de las Entidades Locales Autónomas de Fornes y Játar (Granada), mediante acuerdos adoptados en sesiones de 2 de julio y 28 de mayo de 2008 respectivamente, acordaron su separación del Ayuntamiento de Arenas del Rey, a efectos del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, solicitando, al mismo tiempo, la incoación del correspondiente expediente ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, acuerdos que fueron ratificados por el Pleno del Ayuntamiento de Arenas del Rey en sesión extraordinaria de fecha 4 de agosto del mismo año.

II. Asimismo, las juntas vecinales de las Entidades Locales Autónomas de Fornes y Játar (Granada), mediante acuerdos adoptados en sesiones de 1 de junio de 2010, ambas, acordaron su agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

III. Queda acreditado en el expediente la creación y dotación presupuestaria de la nueva plaza reservada a funcionario con habilitación de carácter estatal mediante certificado presupuestario emitido por ambas Entidades Locales Autónomas.

IV. Queda acreditado en el expediente la modificación de los artículos 15 y 16 de los Estatutos reguladores de las relaciones entre el Ayuntamiento de Arenas del Rey y las Entidades Locales Autónomas de Fornes y Játar, que establecían que dichas funciones serían ejercidas por el titular o titulares del Ayuntamiento, atendiendo a informe emitido por el Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia, de fecha 1 de julio de 2009.

V. La Excm. Diputación Provincial de Granada, con fecha 22 de febrero de 2011, informa favorablemente tanto la separación del Ayuntamiento de Arenas del Rey y la Entidades Locales Autónomas de Fornes y Játar a efectos del puesto de Secretaría-Intervención así como la constitución de la agrupación entre las dos Entidades Locales Autónomas para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

Visto lo anterior y atendiendo al artículo 129 y 118.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Por ello, y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de

13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Separar el Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada) de las Entidades Locales Autónomas de Fornes y Játar, a efectos del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Segundo. Constituir la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre las Entidades Locales Autónomas de Fornes (Granada) y Játar (Granada) reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Tercero. Adscribir a doña Elena de las Mercedes Atienza Sánchez, con DNI 44280386 G, al puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Arenas del Rey.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- El Director General, José María Reguera Benitez.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

El Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), mediante Acuerdo adoptado por el Pleno, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la supresión del puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

El apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- El Director General, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención y Tesorería del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.

El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva ha solicitado de esta Dirección General, mediante Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 12 de noviembre de 2010, la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención y Tesorería y la acumulación de las funciones.

La solicitud mencionada se fundamenta en que no resulta conveniente la creación de estos puestos hasta tanto el volumen de servicios lo requiera, siendo el funcionamiento posterior del Consorcio el que realmente refleje los elementos para la clasificación de estos puestos, que en su momento se creen.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención y Tesorería del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Director General, José María Reguera Benítez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica el emplazamiento personal del procedimiento ordinario contencioso-administrativo núm. 43/116/10, seguidos en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno y Dos de Algeciras.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica a don José Miguel Díaz Jarillo y doña Nuria Calvente Mena que las personas que abajo se relacionan han interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de alumnos admitidos y no admitidos publicada por el C.D.P. «Los Pinos», de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de educación infantil (3 años), y para el curso escolar 2010/2011. Esto ha dado origen a los procedimientos ordinarios que abajo se relacionan tramitados en los Juzgados núms. Uno y Dos de Algeciras. Apareciendo usted en estos expedientes como posible interesado, conforme a lo previsto por el art. 49.1.º de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que por la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz se ha acordado la remisión al Tribunal de los expedientes administrativos, y se le emplaza para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. De no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna. Todo ello si a su derecho conviene.

Procedimientos y resolución impugnada en los que se efectúa el emplazamiento:

1. Procedimiento ordinario núm. 43/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, con

sede Avda. Virgen del Carmen, núm. 55, seguido a instancias de doña Librada Domínguez Peña, contra la Resolución de 30 de julio de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

2. Procedimiento ordinario núm. 116/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras, con sede Avda. Virgen del Carmen, núm. 55, seguido a instancias de doña María Victoria Zarzuela Ramos, contra la Resolución de 30 de julio de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núm. P.O. 43/116/2010, que se siguen por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números Uno y Dos de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 4 de abril de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica el emplazamiento personal del procedimiento ordinario contencioso-administrativo núm. 43/116/10, seguidos en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo núms. Uno y Dos de Algeciras.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica a don Cristóbal Alves Montesino y doña Isabel Sánchez Mora que las personas que abajo se relacionan han interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de alumnos admitidos y no admitidos publicada por el C.D.P. «Los Pinos», de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de educación infantil (3 años), y para el curso escolar 2010/2011. Esto ha dado origen a los procedimientos ordinarios que abajo se relacionan tramitados en los Juzgados núm. Uno y Dos de Algeciras. Apareciendo usted en estos expedientes como posible interesado, conforme a lo previsto por el art. 49.1.º de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que por la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz se ha acordado la remisión al Tribunal de los expedientes administrativos, y se le emplaza para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. De no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin

que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna. Todo ello si a su derecho conviene.

- Procedimientos y resolución impugnada en los que se efectúa el emplazamiento:

1. Procedimiento ordinario núm. 43/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, con sede Avda. Virgen del Carmen, núm. 55, seguido a instancias de doña Librada Domínguez Peña, contra la Resolución de 30 de julio de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

2. Procedimiento ordinario núm. 116/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras, con sede Avda. Virgen del Carmen, núm. 55, seguido a instancias de doña María Victoria Zarzuela Ramos, contra la Resolución de 30 de julio de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núm. P.O. 43/116/2010, que se siguen por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números Uno y Dos de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 4 de abril de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 72/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 72/2011, interpuesto por don Manuel Aragón Aragón contra la Resolución de 17 de diciembre de 2010, donde se desestima reclamación contra la reducción experimentada en las nóminas de junio a diciembre de 2010, así como la parte de la paga extraordinaria de diciembre 2010, al amparo de lo establecido en el Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado nú-

mero 72/2011, emplazar a cuantos resulten interesados y, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de hasta el acto de la vista del recurso, que será el día 16 de mayo de 2011 a las 10,45 horas, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso procedimiento ordinario núm. 103/2011 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 103/2011, interpuesto por María Tallante Expósito, contra la Resolución de la Consejería de Empleo, de fecha 26 de noviembre de 2011, recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial núm. 107/2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

1.º La remisión del expediente administrativo número 107/2010 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Sevilla, original o fotocopiado, completo y foliado, y en su caso autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en forma legal, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad al acuerdo entre el Servicio Andaluz de Salud y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para la encomienda a esta de la gestión de actividades complementarias de cuidados paliativos en la provincia de Málaga.

El 28 de marzo de 2011, se suscribió acuerdo entre el Servicio Andaluz de Salud y la Agencia Pública Empresarial

Sanitaria Costa del Sol para la encomienda a esta de la gestión de actividades complementarias de cuidados paliativos en la provincia de Málaga.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía

RESUELVE

Dar publicidad al Acuerdo que figura como Anexo, suscrito el 28 de marzo de 2011, entre el Servicio Andaluz de Salud y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para la encomienda a esta de la gestión de actividades complementarias de cuidados paliativos en la provincia de Málaga.

La efectividad del Acuerdo será a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

ANEXO

ACUERDO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL PARA LA ENCOMIENDA A ESTA DE LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CUIDADOS PALIATIVOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

En Sevilla, a 28 de marzo de 2011

REUNIDOS

De una parte, en representación del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, su Director Gerente, don José Luis Gutiérrez Pérez, nombrado por Decreto 109/2008, de 22 de abril.

De otra, en representación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, su Director Gerente, don Félix Mata Fuentes, nombrado por Orden de 4 de Junio de 2010 de la Excm. Sra. Consejera de Salud de la Junta de Andalucía.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo, y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Corresponde al Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión de la Consejería de Salud, la prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios (artículo 65 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía).

2. Corresponde a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (en adelante ASCS) prestar asistencia sanitaria a la población adscrita, en el marco de las directrices generales establecidas por la Consejería de Salud (artículo 1 y 5 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 104/1993, de 3 de agosto).

3. La atención a personas con necesidad de cuidados paliativos ha sido una de las líneas prioritarias del Plan Integral de Oncología y constituye el objetivo del Plan Andaluz de Cuidados Paliativos (2008-2012). El Proceso Asistencial Integrado (PAI) Cuidados Paliativos de la Consejería de Salud establece la atención sanitaria integral, en la esfera física, psíquica, social y espiritual, a pacientes en situación terminal y su familia hasta el momento de la muerte.

Ambas partes vienen prestando en sus respectivos ámbitos de competencias una atención a pacientes con necesidad de cuidados paliativos, con los mismos objetivos, enfoque y condiciones, definidos en el Plan y PAI citados. Siendo las áreas geográficas de actuación colindantes, ambas partes consideran que la gestión conjunta en esas áreas de los cuidados paliativos domiciliarios y en régimen de internamiento permitirá una atención más coordinada, eficiente y de mayor calidad para los pacientes, al permitir combinar ambas bajo la misma dirección y gestión.

4. El Servicio Andaluz de Salud necesitaría contar con los servicios de tres Equipos de Soporte de Cuidados Paliativos (ESCP), formados por médico y enfermera, para complementar la atención domiciliar de cuidados paliativos en algunas zonas de Málaga.

Las partes consideran conveniente, por las razones expuestas, que sea la ASCS quien asuma la gestión de la asistencia complementaria domiciliar del Servicio Andaluz de Salud en esta materia coordinándola con su actividad en el mismo campo.

Por lo anterior, según el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en consonancia con el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ambas partes suscriben el presente Acuerdo para encomendar dicha gestión a la ASCS según las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

La ASCS realizará la prestación de cuidados paliativos complementarios del Servicio Andaluz de Salud mediante tres ESCP en las condiciones que se recogen en la Estipulación siguiente.

Segunda. Condiciones de la Encomienda.

1. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

2. La actividad de los ESCP, complementaria a la prestada por los centros del Servicio Andaluz de Salud, se dirigirá a pacientes en situación terminal hasta el momento de la muerte, y su familia, en su propio domicilio, de acuerdo con el PAI Cuidados Paliativos vigente en cada momento. El material sanitario necesario para su actividad será facilitado por el hospital del Servicio Andaluz de Salud de referencia de cada ESCP.

3. Cada ESCP estará constituido por un Licenciado en Medicina y Cirugía y un Diplomado en Enfermería con la formación y experiencia adecuada. Realizarán atención directa en domicilio a pacientes en situación terminal, tanto de causa oncológica como no oncológica, con determinado grado de complejidad, y a su familia, y/o asesorarán a los profesionales del Servicio Andaluz de Salud responsables de la atención a los pacientes. Iniciarán su actuación a petición de éstos en el momento en que aparezcan los criterios de complejidad que la requieran. Los ESCP harán fundamentalmente atención a domicilio sin perjuicio de alguna actuación en el ámbito hospitalario como apoyo y asesoramiento a servicios no específicos de cuidados paliativos. Actuarán de manera coordinada con los dispositivos del Servicio Andaluz de Salud en las actividades asistenciales, de formación e investigación.

4. Las zonas de actuación de estos ESCP serán el Distrito de A. Primaria Costa del Sol (poblaciones de las Zonas

Básicas de Salud de Estepona, Marbella, Fuengirola, Benalmádena y Torremolinos); el Distrito de A. Primaria Valle de Guadalhorce (poblaciones de las Zonas Básicas de Salud de Alozaina, Álora, Cártama, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Coin) y el Distrito de A. Primaria Málaga (poblaciones de los Centros de Campanillas, Carranque, Churriana, Cruz de Humilladero, Delicias, Huelin, La Luz, Puerta Blanca, San Andrés-Torcal, Tiro Pichón, Colonia-Teatinos, El Cónsul, Portada Alta y Almogía).

5. La ASCS podrá contratar la totalidad o parte del servicio encomendado.

6. Por el Servicio Andaluz de Salud se designa a don José Manuel Galiana Auchel, Subdirector de Gestión y Evaluación de Resultados en Salud, para dirigir la actuación objeto de este Acuerdo.

Tercera. Compensación económica.

El Servicio Andaluz de Salud compensará a la ASCS por un importe no superior a 210.000 euros anuales desde el inicio efectivo de la prestación según el siguiente desglose:

Prestación asistencial (incluyendo desplazamientos del personal):	210.000 euros
Gastos generales y de gestión:	0 euros
TOTAL	210.000 euros

La ASCS presentará una factura mensual por importe no superior a 17.500 euros (exenta de IVA) acompañada de informe explicativo del gasto e informe de contenido asistencial en que conste:

Pacientes nuevos y total incluidos en el Programa de Cuidados Paliativos.

Altas en el Programa (total mensual y acumulado).

Número visitas domiciliarias mensuales.

Número de exitus en domicilio y Hospital (total mensual y acumulado).

Aplicación presupuestaria. Centro de gasto: 0922. Subconcepto: 227.09. Programa: 41C.

Cuarta. Duración.

Esta encomienda tendrá una vigencia de dos años, sin perjuicio de su finalización anticipada por acuerdo de las partes.

Quinta. Seguimiento del Acuerdo.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Acuerdo, integrada por dos representantes del Servicio Andaluz de Salud y dos representantes de la ASCS, que se reunirá al menos una vez al año, pudiendo celebrar cuantas sesiones se estimen necesarias a requerimiento de cualquiera de las partes.

Corresponde a esta Comisión la coordinación con los Centros Hospitalarios y de Atención Primaria de referencia de los pacientes así como el seguimiento del Acuerdo.

Sexta. Jurisdicción.

El presente Acuerdo tiene naturaleza jurídico administrativa, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para conocer cuantos litigios pudieran derivarse del mismo.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, como ratificación de su contenido y para que surta efectos, ambas partes firman este documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al inicio indicados.

El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, José Luis Gutiérrez Pérez; El Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, Félix Mata Fuentes.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 30 de marzo de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Tours Salkosi, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Tours Salkosi»
Código identificativo: AN-292050-2.
Motivo extinción: Cese actividad.
Sede social: C/ Sorolla, 34, Urb. Alborada, Blq 4, 2.º B, Rincón de la Victoria (Málaga).

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 27/11, interpuesto por Talher, S.A., contra la desestimación presunta de la solicitud de abono de los intereses devengados por pago tardío de distintas facturas relativas al contrato de obras denominado: «Tratamientos selvícolas y preventivos para el monte La Teja», ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

2.º Recurso núm. 885/10, interpuesto por don Antonio González Fernández, contra la Resolución de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, sobre la ampliación del coto AL-10069 (expediente 40/2010), del término municipal de Tahal (Almería), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

3.º Recurso núm. 70/11, interpuesto por doña María de los Ángeles Jambriña Velasco, contra la denegación de la solicitud de trienios, efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionaria de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

4.º Recurso núm. 919/10-S1.ª interpuesto por doña María Luisa Sepúlveda Varela contra resolución de expediente de rectificación del trazado del cerramiento cinegético existente entre la linde común de los cotos privados CO-10.075 «El Águila» y CO-12.607 «Garcí-Gómez» (términos municipales Cardeña y Montoro), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 199/11, interpuesto por don Francisco José Enríquez Llagas, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se declara prevalente la utilidad minera sobre el uso forestal de una superficie de 70,32 ha, perteneciente al monte público «La Sierra» (MA-30020-AY), núm. 16 del Catálogo de utilidad pública de la provincia de Málaga del término y propios del Ayuntamiento de Coin (Málaga), para el desarrollo de actividad minera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga.

6.º Recurso núm. 664/10, interpuesto por Talher, S.A., contra la desestimación presunta de la solicitud de abono de los intereses devengados por pago tardío de distintas facturas relativas al contrato de obras denominado: «Tratamientos selvícolas y preventivos para los montes La Breña», ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se modifica parcialmente la de 8 de octubre de 2010, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20, párrafo primero, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, y en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L T O

Modificar parcialmente la distribución de funciones y delegación de competencias de los componentes del Consejo de Dirección contenida en el Anexo de la Resolución de 8 de octubre de 2010, concretamente los artículos 3.1, 7 y 9.1, que quedan redactados del siguiente modo:

Artículo 3. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales:

a) Promover y organizar las relaciones internacionales de la Universidad.

b) Promover y gestionar los intercambios internacionales de estudiantes, profesores y personal de gestión.

c) Coordinar la oferta y actividades del Servicio de Lenguas Modernas.

Artículo 7. Vicerrectorado de Infraestructuras y Servicios.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Infraestructuras y Servicios:

a) Racionalizar y planificar el desarrollo urbanístico y las infraestructuras de la Universidad.

b) Coordinar y supervisar el estado de las infraestructuras y el uso de los espacios en los distintos campus de la Universidad.

c) Planificar la distribución del gasto de inversión y reposición, la gestión de proyectos y la tramitación administrativa de expedientes.

d) Coordinar y supervisar las obras mayores y menores hasta su puesta en funcionamiento.

e) Facilitar el equipamiento en general de los diferentes órganos y servicios de la Universidad.

f) Custodiar el archivo de los planos y memorias que definen los edificios existentes y actualizar los datos de superficies y ocupación.

g) Diseñar un plan global de seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Huelva.

h) Coordinar la gestión de los servicios periféricos de la Universidad de Huelva.

i) Llevar a cabo la ejecución, control y seguimiento de los Contratos de Servicios de limpieza y seguridad.

2. Queda adscrita a este Vicerrectorado la Dirección de Infraestructura.

Artículo 9. Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Empresa.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Empresa:

a) Coordinar las relaciones de los órganos de gobierno con el Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva (CARUH).

b) Organizar y supervisar el funcionamiento de las Oficinas de Información al Estudiante (OIE) a través del Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria (SACU).

c) Difundir los estudios de la Universidad de Huelva, así como las actividades y servicios universitarios (atención a discapacitados, a extranjeros, alojamiento, etc.).

d) Fomentar valores sociales igualitarios y solidarios entre la comunidad universitaria (aula de voluntariado, unidad saludable, unidad para la igualdad, cooperación, etc.).

e) Promocionar la Universidad de Huelva y establecer relaciones con los centros de enseñanza secundaria y formación profesional, destinadas a un mayor conocimiento en el entorno de Huelva y su provincia.

f) Elaborar la Guía de la Universidad de Huelva.

g) Proponer, gestionar y publicar las Normas de Matrícula.

h) Elaboración de los anteproyectos de normativa de gestión de asuntos académicos

i) Publicar el catálogo de libre configuración.

j) Tramitar los recursos relativos a convalidaciones, adaptaciones y reconocimiento de créditos.

k) Gestionar las becas del Ministerio de Educación, de la Junta de Andalucía y del programa propio de ayudas a los estudiantes de la Universidad de Huelva.

l) Coordinar el programa de movilidad nacional de estudiantes.

m) Organizar las pruebas de acceso a la Universidad.

n) Gestionar la admisión a titulaciones oficiales de Grado.

o) Gestionar la expedición de los Títulos Oficiales de la Universidad de Huelva.

p) Gestionar la emisión del Suplemento Europeo al Título.

q) Organizar y coordinar los procesos de matrícula y automatriculación.

r) Promover y coordinar los programas de acción tutorial en los distintos centros y titulaciones.

s) Informar y orientar a los alumnos y egresados sobre prácticas y ofertas de empleo.

t) Promover y coordinar las actividades de formación complementaria de los alumnos y titulados, con objeto de facilitar su acceso al mercado laboral.

u) Promover, informar y fomentar el autoempleo en la Comunidad Universitaria.

v) Promover y gestionar las subvenciones provenientes de otras Instituciones hacia el fomento del empleo de los egresados y de los futuros titulados de la Universidad de Huelva.

w) Coordinar las relaciones con las empresas.

x) Gestionar las cátedras externas.

y) Promover y organizar las acciones internacionales de cooperación universitaria al desarrollo.

Huelva, 22 de marzo de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de separación contenciosa núm. 252/2009.

NIG: 2905443C20055000016.

Procedimiento: Familia. Separación contenciosa 252/2009. Negociado: CV.

De: Doña María Josefa Gómez Benítez.

Procuradora: Sra. Luque Rosales, M.^a Isabel.

Contra: Don Andreas Michael Seitz y Ministerio Fiscal.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Separación contenciosa 252/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), a instancia de doña María Josefa Gómez Benítez contra don Andreas Michael Seitz y Ministerio Fiscal sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola, a veintiuno de junio de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carlota Sofía Sánchez Márquez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Dos (antiguo Mixto núm. Cinco) de Fuengirola, los autos seguidos por demanda de divorcio registrados bajo el núm. 17/05, a instancias de doña María Josefa Gómez Benítez, representada por la Procuradora Sra. Luque Rosales, contra don Andreas Michael Seitz, en situación de rebeldía procesal, reca- yendo en los mismos la presente

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por doña María Josefa Gómez Benítez contra don Andreas Michael Seitz, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, y en especial los siguientes:

a) La atribución a la madre de la guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio, sin perjuicio de que la patria potestad sea compartida.

b) El establecimiento de un régimen de visitas a favor del padre con respecto a los hijos menores de edad, consistente en: un solo día a la semana, durante dos horas, en el Punto de Encuentro Familiar de Málaga, dependiente del Servicio de Prevención y Apoyo a las Familias, sito en la C/ San Jacinto, núm. 7, C.P. 29007, Málaga, dado que en este partido judicial carece de dicho servicio y bajo la supervisión de personal adscrito a dicho centro.

c) La atribución a los menores y a la madre del uso y disfrute de la vivienda conyugal y de los enseres de uso cotidiano habidos en la misma.

d) Se fija como pensión alimenticia en beneficio de cada uno de los hijos la cantidad de doscientos cincuenta euros (250), que deberá abonar el demandado por meses anticipados, en doce mensualidades y dentro de los primeros cinco días de cada mes, a partir de la fecha de la presente resolución, en la cuenta que la madre designe, lo cual deberá poner en conocimiento de este Juzgado. Dicha cantidad será actualizada con efectos de primeros de enero de cada año, con

arreglo al porcentaje de variación de las retribuciones fijas del obligado al pago o, en su defecto, de acuerdo con la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. Igualmente, deberá abonar el 50% de los gastos extraordinarios conforme a lo especificado en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución.

e) Las costas de este proceso serán de cuenta del demandado.

Esta resolución no es firme y frente a la misma cabe recurso de apelación, a preparar ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio de su posterior interposición y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Comuníquese esta Sentencia una vez firme al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio, es decir, Madrid, Registro Civil Central, Libro 1.291, folio 292, de la Sección Segunda.

Así, por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Andreas Michael Seitz y Ministerio Fiscal, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a cuatro de abril de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario 651/2009. (PP. 868/2011).

NIG: 2305042C20090004504.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 651/2009. Negociado: ML.

De: José Luis Cuadros Jiménez y Santiago Moreno Aibar.

Procuradora: Sra. Ana Belén Romero Iglesias.

Contra: Aula Futuro Formación, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 651/2009, seguido a instancia de José Luis Cuadros Jiménez y Santiago Moreno Aibar frente a Aula Futuro Formación, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 268

Jaén, a 13 de noviembre de 2009.

Por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Merenciano Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén, han sido vistos los autos de juicio ordinario núm. 651/09 promovidos por José Luis Cuadros Jiménez y Santiago Moreno Aibar, representados por el Procurador Sr. Romero y asistido por el Letrado Sr. Camacho, contra Aula Futuro Formación, S.L., en rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la demanda presentada debo de condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 74.914,36 €, más los intereses legales devengados desde la fecha de la presente interpelación, imponiendo las costas a la parte demandada. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, previo depósito de 50

euros conforme dictamina la L.O.P.J. a raíz de la modificación introducida por la L.O. de 3 de noviembre de 2009.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo

Y encontrándose dicho demandado, Aula Futuro Formación, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a diez de marzo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 1 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 62/2011.

NIG: 2906742C20110001606.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 62/2011.

Negociado: ER.

Sobre: Propuesta acogimiento permanente menor B.D.L.C. (expediente protección menores 352-2002-29000020-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Sr./a. Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Constitución del acogimiento 62/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Servicio de Protección de Menores contra sobre propuesta acogimiento permanente menor B.D.L.C.

(expediente protección menores 352-2002-29000020-1), se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Aprobar la propuesta de Acogimiento Familiar Permanente formulada por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía respecto a la menor B.D.L.C., nacida en Ronda (Málaga) el 22 de noviembre de 2002 (expediente de protección de menores 352-2002-29000020-1) a favor de la persona que figura como acogedora en la información aportada, quien deberá asumir las obligaciones legales de tal status con carácter de Acogimiento Familiar Permanente. Notifíquese esta resolución a las partes y a los progenitores, o tutor, si fueren habidos. Cúmplase, en todo caso, lo dispuesto en el art. 1.826 de la L.E. Civil. Para la notificación a la madre biológica librese exhorto al Juzgado Decano de los de Primera Instancia de Ronda; y librese edicto que se insertará en el BOJA a fin de la notificación al padre biológico, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzg. de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez El Secretario.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Francisco López Gil, en situación de paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a uno de abril de dos mil once.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, del suministro que se cita. (PD. 1128/2011).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Parlamento de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal y Gabinete de Prensa.

2) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

4) Teléfono: 954 592 100.

5) Telefax: 954 592 248.

6) Correo electrónico: contratacion@parlamentodeandalucia.es.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Las 13,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 91/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Sustitución de los equipos audiovisuales del Salón de Plenos del Parlamento de Andalucía, destinados a ofrecer la señal institucional de televisión.

b) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

2) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses.

e) Admisión de prórroga: No.

f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 32200000, 51310000.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 209.993,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 209.993,00 euros. Importe total: 247.791,74 euros (IVA incluido).

6. Garantías exigidas. Provisional: No. Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista o la contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del día 10 de mayo de 2011.

b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.

2) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

4) Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Parlamento de Andalucía.

b) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Fecha y hora:

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (sobre B): A las 12,00 horas del día 20 de mayo de 2011.

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobre C): A las 12,00 horas del día 3 de junio de 2011.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): 30 de marzo de 2011.

11. Otras informaciones: No.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Letrado Adjunto, Javier Terrón Montero.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de obras que se cita. (PD. 1123/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2011/060596.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra consistente en la sustitución de la torre de refrigeración del Palacio de Justicia de Linares.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Linares.

d) Plazo de ejecución: Un mes desde el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 69.710,28 euros (sesenta y nueve mil setecientos diez euros con veintiocho céntimos de euro). El IVA asciende a 12.547,85 euros (doce mil quinientos cuarenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos de euro).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 1.ª planta (Sección de Contratación).

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 368 913.

e) Telefax:

f) Webs: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía; Página web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No es necesaria.

b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si este coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno en Jaén.

2.º Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1.

3.º Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.

b) Lugar: Sala de Juntas del Servicio de Justicia.

c) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, planta baja.

d) Localidad: Jaén.

e) Fecha: La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas el décimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si este coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil).

f) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si este fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contrataciOn>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 1 de abril de 2011.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 4 de noviembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita (BOJA núm. 245, de 17.12.2009).

Advertida la omisión en la Resolución de 4 de noviembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 245, de 17 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios «Actualización y mantenimiento de las unidades que forman parte del directorio de establecimientos con actividad económica en Andalucía referido al uno de enero de 2009», de la financiación con cargo a Fondos Europeos, debe añadirse:

5. Adjudicación.

e) Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario deberá someterse a las obligaciones que establezcan las normas comunitarias.

Sevilla, 5 de abril de 2011

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 1133/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: CON-01/11.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Bar-Cafetería y Peluquería de señoras y caballeros, en varios Centros de Día de Mayores dependientes de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) División por lotes y número: Sí.

- CON-06/11 PS-Peluquería de señoras en el CDM de Carmona.

- CON-39/11 PC-Peluquería de caballeros en el CDM de Morón de la Frontera.

- CON-13/11 BC-Bar-Cafetería en el CDM de Dos Hermanas.

- CON-17/11 BC-Bar-Cafetería en el CDM de Arahál.

- CON-25/11 BC-Bar-Cafetería en el CDM de Lebrija.

- CON-44/11 BC-Bar-Cafetería en el CDM de Peñaflores.

- CON-46/11 BC-Bar-Cafetería en el CDM de Puebla del Río.

- CON-50/11 BC-Bar-Cafetería en el CDM de San Juan de Aznalfarache.

c) Lugar de ejecución: En la sede de los Centros.

d) Plazo de ejecución: 5 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 0,00 €.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Villegas y Marmolejo, 2. Sevilla, 41005.

c) Teléfonos: 955 929 612/10/08. Telefax: 955 929 586.

d) Página web para la obtención de los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día del plazo de entrega de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo –, Subgrupo –, Categoría –.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si este coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: C/ Federico García Lorca, 3. Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: C/ Villegas y Marmolejo, 2. Sevilla, 41005 (Sala de Juntas).

c) Fecha: El octavo día hábil siguiente a la fecha de finalización de presentación de proposiciones. Si coincidiera con sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

d) Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 8 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización del contrato de servicio que se cita. (PP. 808/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.

c) Número de expediente: 2010/1002/2043.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Título del expediente: Servicio de transporte, preparación, montaje y desmontaje del material de infraestructura electoral con motivo de la celebración de las próximas elecciones municipales a celebrar en el año 2011.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3.1.2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

a) Importe (IVA no incluido): 155.595,00 €.

b) Importe del IVA: 28.007,10 €.

c) Importe total (IVA incluido): 183.602,10 €.

5. Ofertas presentadas.

- Amado Miguel, S.L.

- Aprisa mensajeros, S.L.

- Ferias y Eventos, S.L. –Andaluz de eventos– (no admitida a licitación).

6. Criterios de valoración de las ofertas.

1. Precio: 58 puntos.

2. Programa de trabajo: 42 puntos.

7. Clasificación de ofertas.

- 1.ª Amado Miguel, S.L.

- 2.ª Aprisa Mensajeros, S.L.

8. Adjudicación.

a) Fecha de la adjudicación: 17.2.2011.

b) Órgano de contratación: Junta de Gobierno.

c) Contratista: Amado Miguel, S.L.

d) CIF: B-41056193.

e) Importe de adjudicación: 173.637,00 € (IVA incluido).

f) Importe de la garantía definitiva constituida: 7.357,50 €.

g) Plazo máximo para la formalización del contrato: 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

10. Otras informaciones: El contrato ha sido formalizado con fecha 22 de febrero de 2011.

Sevilla, 8 de marzo de 2011.- El Jefe del Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes a expedientes de reintegros por pagos indebidos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, de Granada, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña Susana Olmo Domínguez.

Expediente: 104/2010-D.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento.

Plazo: 15 días.

Interesada: Doña Paz Sabater García.

Expediente: 21/2011-D.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento.

Plazo: 15 días.

Interesada: Doña Cristina García Martínez.

Expediente: 5/2010.

Acto que se notifica: Resolución.

Plazo: 15 días.

Interesada: Doña Cristina García Martínez.

Expediente: 6/2010.

Acto que se notifica: Resolución.

Plazo: 15 días.

Interesada: Doña Laura Ibáñez Carrasco.

Expediente: 2/2011.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento.

Plazo: 15 días.

Granada, 28 de marzo de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace

por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-132/10.

Encausado: Fruhtonuva Export, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 1 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-299/10.

Encausado: Consusav, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 1 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-232/10.

Encausado: Ana María Rodríguez Martínez.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido. Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 1 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

Aprobado provisionalmente con fecha 1 de abril de 2011, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el anteproyecto de título: «Nuevo acceso a Pizarra desde el enlace de Cerralba en la A-357 (Autovía del Guadalhorce)» y clave: 3-MA-1693-0.0-0.0-AP y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 31 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico. Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarios con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. El anteproyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Plaza San Juan de la Cruz, s/n, en Málaga, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 1 de abril de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

Aprobado provisionalmente con fecha 1 de abril de 2011, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el anteproyecto de título: «Variante Oeste de Benacazón y acondicionamiento de la carretera A-473. Tramo: Benacazón-Aznalcázar», y clave: 2-SE-2613-0.0-0.0-AP y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 31 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico. Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. El anteproyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y

en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en la calle Jesús del Gran Poder, núm. 30, en Sevilla, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 1 de abril de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la CPOTU de Cádiz de 4 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa en parcelas H2 y G1 «Quebrantanichos».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 4 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa en parcelas H2 y G1 «Quebrantanichos».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 16 febrero de 2011, y con el número de registro 4622, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 4 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa en parcelas H2 y G1 «Quebrantanichos». (Anexo I).

- Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa en las Parcelas H2 y G1 del Plan Parcial SA-2 «Quebrantanichos», aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 23 de marzo de 2010; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 20 de abril de 2010; esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de Urbanismo, de Cádiz, emite la presente Resolución conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Tarifa cuenta con un Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptada en sesión de 27 de julio 1990. El Texto Refundido que da cumplimiento al acuerdo de aprobación definitiva es aceptado por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 18 de octubre de 1995.

Por otro lado, en sesión plenaria celebrada el día 23 de marzo de 2010, el Ayuntamiento de Tarifa acordó aprobar el documento de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Una vez completa la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa en las Parcelas H2 y G1 del Plan Parcial SA-2 «Quebrantanichos», el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, emite informe de fecha 20 de abril de 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 5.1 del Decreto Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias que anteriormente tenía atribuidas la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio recaen ahora sobre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Cádiz, es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 20 de abril de 2010, el Ayuntamiento de Tarifa deberá subsanar o incorporar al documento las siguientes determinaciones y/o condicionados que se relacionan a continuación:

- La implantación, localización y delimitación de los Espacios Libres Públicos a introducir en el caso de implantar el uso residencial en las parcelas afectadas, deberá definirse en el documento, o bien remitirse a un Estudio de Detalle conforme a lo establecido en el art. 15 de la LOUA. Al mismo tiempo, el documento deberá establecer las Ordenanzas que regularán dichos Espacios Libres o remitirse a las contempladas en el Plan General vigente.

- El documento deberá contemplar los parámetros de edificabilidad actuales y resultantes del trasvase de edificabilidad contemplado referidos a la división parcelaria contenida en el Plan Parcial.

Cuarto. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Tarifa para la Resolución definitiva de este documento, se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz adopte acuerdo sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 31.2.B.a) de la citada Ley.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 10.3 del Decreto 525/2008, y en el artículo 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa en las Parcelas H2 y G1 del Plan Parcial SA-2 «Quebrantanichos», aprobado en sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento del citado municipio el día 23 de marzo de 2010, de conformidad con las previsiones

contenidas en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los términos especificados en el Fundamento de Derecho Tercero de la presente Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las Normas Urbanísticas de este planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.º El registro y publicación, anteriormente referidos, se encuentran supeditados, por imperativo del artículo 33.2.b) LOUA invocado en el punto primero, al cumplimiento de las subsanación de las deficiencias señaladas en el fundamento de Derecho Tercero de la Presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Tarifa y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo con las advertencias legales que procedan.

Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Cádiz, a 5 de mayo de 2010.»

ANEXO II

«B. ORDENANZAS Y NORMAS URBANÍSTICAS

B.1. ORDENANZA DE LAS PARCELAS G-1 Y H-2 DEL ANTIGUO SECTOR SA-2

Parcela Mínima	1.000 m ²
Edificabilidad	La asignada a cada parcela por la presente modificación
Ocupación Máxima	60% En caso de que las parcelas se destinen, en todo o en parte, a uso residencial para vivienda protegida, parte de la superficie libre de parcela habrá de destinarse a espacio libre público, en una superficie mínima igual a 5 m ² de suelo por habitante, correspondientes a las viviendas materializadas, siendo aconsejable, y por tanto permitiéndose, la localización conjunta de dichos espacios libres, si se destinaran a viviendas todo o parte de las dos parcelas afectadas por esta ordenanza. La localización de los Espacios Libres Públicos a introducir en el caso de implantar el uso residencial en las parcelas afectadas, será la recogida en el plano 3 de la presente Modificación. No obstante dicha localización podrá modificarse mediante la tramitación de un Estudio de Detalle conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Estos espacios libres se regularán por la normativa del planeamiento general vigente, aplicable a dicho uso.

N.º máximo de plantas	3 plantas (PB+2)
Separaciones	Alineado a fachada o calle 3 metros a linderos en caso de no ser medianeros
Vuelos	No sobrepasaran los 2/3 de la longitud de fachada, en caso de sobrepasar espacio Público, la altura libre mínima sobre rasante será de 3,20 m.
Usos permitidos	Hotelero, incluyendo los usos regulados como tales en la Legislación Vigente, es decir, los destinados a servicios preferentes de personas no residentes y al alojamiento temporal para transeúntes (Hoteles, moteles, apartahoteles, etc.), y en general los del ramo de hostelería. Residencial, si su destino es vivienda protegida, con la limitación de una vivienda por cada cuatro plazas hoteleras asignadas a la parcela.
Usos compatibles	Los descritos en el art. 2.2.1.3 de las NN.UU. del PGOU
Aparcamientos	Requieren de 1 aparcamiento por cada 100 m ²

Cádiz, 29 de marzo de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de requerimiento de documentación tras recursos de alzada formulados en expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin haberse podido practicar, se hace público por el presente anuncio requerimientos para el aporte de documentos tras recursos de alzada formulados por las empresas que a continuación se relacionan:

- Tristán y León, S.L. Expte. sancionador núm. J-45/2008. Aporte de documento consistente en copia compulsada del Certificado de Conformidad para el transporte de mercancías perecederas, referido al semirremolque frigorífico R-3607-BBW, vigente en el momento de la fecha de la denuncia, 1 de diciembre de 2007.

- Panamar Panaderos, S.L. Expte. sancionador núm. J-3755/2008. Aporte de documento consistente en copia compulsada del Certificado de Conformidad para el transporte de mercancías perecederas, referido al vehículo matrícula 5873-BPG, vigente en el momento de la fecha de la denuncia, 21 de octubre de 2008.

- Transcirilo, S.L. Expte. sancionador núm. J-967/2009. Aporte de documento consistente en copia compulsada del justificante vigente acreditativo de la revisión del tacógrafo del vehículo 2785-BHG.

- Transguerrero, S.L. Expte. sancionador núm. GR-1162/2009. Aporte de documento consistente en solicitud presentada por esa empresa para obtener el certificado de conductor correspondiente a Andriy Rokoman, que fue expedido en fecha 18 de febrero de 2009 por la Generalitat Valenciana.

- Thoustone, S.L. Expte. sancionador núm. SE-2364/2009. Aporte de documento consistente en la firma del recurso de alzada por el interesado.

Se le otorga a los interesados un plazo de diez días desde la publicación del presente para presentar la documentación detallada, con indicación de que si así no lo hiciera se procederá a dictar la pertinente resolución sin más trámite.

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes laudos a los interesados indicados en

el Anexo. Dichos laudos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 2.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Núm. Expte.	Reclamado	Extracto del Laudo
JAT/GR-26/10	Doña SANDRA FERNÁNDEZ CÉSAR C/ Aconcaua, 44, 18.008, Granada	Se condena a abonar a Auto-Andalucía, S.L., la cantidad de 325,00 €.
JAT/GR-27/10	GOLDEN WHEELS & GOLDEN EVENTS, S. L. Polígono Taulat, 262-264 Bajos, 08.019, Barcelona	Declaración de incompetencia por razón de la cuantía en litigio.
JAT/GR-47/10	UNVISA GRANADA, S.L. Polígono Industrial 12 de octubre C/ Garrido Atienza, 17, 18.320, Santa Fe (Granada)	Se condena a abonar a don Manuel Medina Pérez la cantidad de 663,22 €.
JAT/GR-90/10	Don ANTONIO CASTILLO ROBLES Ctra. Alhama, 76, 1.º A, 18.310, Salar (Granada)	Se condena a abonar a don Manuel Medina Pérez la cantidad de 440,00 €.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este laudo, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y el art. 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Granada en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Granada, 30 de marzo de 2011.- El Secretario General, Alfonso R. López Romero.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la innovación núm. 4B del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Almonte, en cumplimiento de la Resolución de 20 de julio de 2010, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Expediente CP-018/2010.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 10 de diciembre de 2010, y con el número de registro 4653 se ha procedido al depósito del Instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de la:

INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO NÚM. 4B, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE

I. Fundamentación.

El documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte objeto de esta Innovación de Pla-

neamiento fue aprobado definitivamente el 27 de septiembre de 2006 y el cumplimiento de resolución de 28 de marzo de 2007. La innovación del Plan General se fundamenta en el artículo 5 de sus Normas Urbanísticas que establece:

«Art. 5. Revisiones y modificaciones.

1. Procederá su revisión anticipada, parcial o total, cuando se hayan de adoptar nuevos criterios que afecten de forma sustancial a la estructura general orgánica del territorio municipal o a alguno de los contenidos, determinaciones o elementos estructurantes referidos en estas Normas, o a la clasificación del suelo, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

A) Elección de un "modelo" territorial distinto.

B) Aparición de circunstancias sobrevenidas de carácter demográfico o económico, que hayan de incidir sustancialmente sobre la ordenación prevista.

El primer supuesto se dará cuando la tasa media de crecimiento interanual de la población de hecho, durante 5 años consecutivos, tenga una desviación superior al 200% del crecimiento previsto en el Plan.

El segundo cuando se localicen ciertas actividades productivas o de servicios de carácter nacional o metropolitano, que generasen una oferta de empleo fijo superior al 15% de la población activa local en el sector correspondiente (sin incluir el de la construcción que circunstancialmente pudiera absorber dicha instalación).

C) Por el agotamiento de su capacidad.

D) Cuando así lo acuerde, motivadamente y previa audiencia del Ayuntamiento, el órgano competente de la Comunidad Autónoma, por exigirlo las circunstancias concurrentes, o por mayoría absoluta del Pleno Municipal.

E) Cuando el Plan resulte afectado por las determinaciones de un Plan Territorial de superior jerarquía y ámbito que así lo exigiese.

2. Procederá la modificación de alguno o algunos de los elementos contenidos o determinaciones no de estas Normas, cuando la alteración de los mismos no lleve consigo alguna de las afectaciones o incidencias generales señaladas en el párrafo anterior.

Estas determinaciones se sustentan en los artículos 37 y 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

«Artículo 37. Revisión de los instrumentos de planeamiento: concepto y procedencia.

1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la

ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

2. La revisión puede ser parcial cuando justificadamente se circunscriba a una parte, bien del territorio ordenado por el instrumento de planeamiento objeto de la misma, bien de sus determinaciones que formen un conjunto homogéneo, o de ambas a la vez.

3. Los instrumentos de planeamiento se revisarán en los plazos que ellos mismos establezcan y cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que prevean a tal efecto.

Artículo 38. Modificación de los instrumentos de planeamiento: concepto, procedencia y límites.

1. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación.

2. El Plan General de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, deberá identificar y distinguir expresamente las determinaciones que, aun formando parte de su contenido propio, no correspondan a la función legal que dichos Planes tienen asignada en esta Ley, sino a la del instrumento de planeamiento para su desarrollo. A efectos de su tramitación, la modificación tendrá en cuenta dicha distinción, debiendo ajustarse las determinaciones afectadas por ella a las reglas propias del instrumento de planeamiento a que correspondan, por su rango o naturaleza.

3. La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

4. Los municipios podrán redactar y aprobar, en cualquier momento y mediante acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, versiones completas y actualizadas o textos refundidos de los instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto de modificaciones. Su redacción y aprobación será preceptiva cuando, por el número o alcance de las modificaciones, resulte necesaria para el adecuado e idóneo ejercicio por cualquier persona del derecho de consulta sobre el instrumento de planeamiento íntegro.

Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo cuando corresponda a instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva le competa, o tengan que ser objeto de informe de la misma previo a su aprobación definitiva por aquel.»

«Art. 154 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

1. Los Planes de Ordenación y los Proyectos de Urbanización tendrán vigencia indefinida.

2. La alteración del contenido de los Planes de Ordenación y Proyectos de Urbanización podrá llevarse a cabo mediante la revisión de los mismos o la modificación de alguno o algunos de los elementos que los constituyan.

3. Se entiende por revisión del Plan la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación, o por el agotamiento de la capacidad del Plan.

4. En los demás supuestos, la alteración de las determinaciones del Plan se considerará como modificación del mismo, aún cuando dicha alteración lleve consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo, o impongan la procedencia de revisar la programación del Plan General.»

La Innovación es de carácter no estructural al afectar a la calificación de parcelas en suelo urbano consolidado y modificar diversos aspectos de la normativa, tanto generales como específicos de las condiciones de las parcelas en suelo urbano consolidado, no afectando a ninguno de los aspectos definidos

en el art. 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De igual modo se procede a la descatalogación de dos elementos no incluidos en los grados de protección de carácter estructural.

Según lo establecido en el mismo artículo, y no concurriendo por tanto en ninguno de los puntos antes señalados, resulta adecuada la tramitación de este documento como innovación del Plan vigente.

II. Objeto de la Innovación de Planeamiento.

La Innovación de Planeamiento núm. 4B del Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte establece como objetivos prioritarios las siguientes determinaciones:

1. Adaptar la calificación de tres parcelas de uso residencial en Almonte, el Rocio y Matalascañas, respectivamente, a su situación real.

2. Corregir algunos datos erróneos detectados en el documento, concernientes a la memoria de ordenación y planimetría de ordenación completa, al no tener coincidencia con la definición de los mismos en el resto de los documentos del Plan.

III. Modificaciones propuestas en la memoria de ordenación.

Se corrige la superficie del complejo hotelero Los Mimbrales (existente), asignándole su superficie correcta delimitada a su vez en la planimetría de ordenación completa del Plan. Su superficie real es de 1.040,30 ha y no de 104,03 ha como figura en la memoria de ordenación del Plan.

Donde dice:

A) Enclaves turísticos en suelo no urbanizable de protección especial por planificación territorial.

Denominación	Uso	Superficie (ha)	Planeamiento/ figura desarrollo
A01	Hotel Parque Dunar	Turístico 7,0	PET1
Plan Especial Ordenación y Adecuación paisajística.	Completo Hotelero Los Mimbrales (existente)	Turístico 104,03	

Tabla VI-2a: Áreas de oportunidad catalogadas como enclave turístico.

Debe decir:

A) Enclaves turísticos en suelo no urbanizable de protección especial por planificación territorial.

Denominación	Uso	Superficie (Ha)	Planeamiento/ figura desarrollo
A01	Hotel Parque Dunar	Turístico 7,0	PET1
Plan Especial Ordenación y Adecuación paisajística.	Completo Hotelero Los Mimbrales (existente)	Turístico 1.040,30	

Tabla VI-2a: Áreas de oportunidad catalogadas como enclave turístico.

IV. Modificaciones propuestas en los Planos de Ordenación completa.

IV.1. Parcela en el núcleo urbano de Almonte.

El Plan no califica de manera alguna el espacio entre la manzana residencial de la parcela 08 de la manzana catastral 07688 y la zona verde más cercana en la calle Raigal, no otorgándole ningún uso. Esta modificación propone calificar este espacio como parcela de uso residencial de ordenanza RAE correspondientes a las Normas Urbanísticas del RPGOU de Almonte, similar a las parcelas anexas.

Figura 1. Localización de la parcela, con un círculo rojo, en el núcleo urbano de Almonte.

IV.2. Parcela en el núcleo urbano de El Rocio.

La parcela catastral 11 de la manzana 46262 es en la actualidad un solar con ordenanza RRE4 que establece una fa-

chada de al menos 7,5 m y 225 m² de superficie mínima para su segregación. Sin embargo, las parcelas anexas similares a esta tienen asignada una ordenanza RRE2 bajo la cual se permite la segregación con fachada mínima de 5 m y 150 m² de superficie mínima. Se promueve la modificación de esta ordenanza en los dos solares de esta manzana pasando a RRE2, al ser los únicos solares de la misma y además los únicos con fachada y superficie suficiente que permitiría su segregación, ya que el resto de la manzana con ordenanza RRE4 tiene asignada una fachada mínima igual a la existente, de 7,5 m.

Figura 2: Localización de la parcela, con un círculo rojo, en el núcleo urbano de El Rocío.

IV.3. Parcela en el núcleo urbano de Matalascañas.

La parcela catastral 05 de la manzana 99612 al sur del núcleo es en la actualidad un solar. Se encuentra con calificación de fuera de ordenación parcial. Al ser errónea esta afectación, se propone su corrección eliminándola, pasando a estar bajo ordenanza RMC2a sin que quede calificada como «fuera de ordenación».

Figura 3. Localización de la parcela, con un círculo rojo, en el núcleo urbano de Matalascañas.

IV.4. Correcciones a la planimetría de Ordenación Completa.

IV.4.1. Núcleo urbano de Almonte.

En la planimetría de Ordenación Completa del documento del Plan en formato A3 se recoge una asignación de uso dotacional a la parcela que es incorrecta, siendo la que corresponde la recogida en el resto de la planimetría del núcleo de Almonte (planos A03, A07 y A09). Por tanto se corrigen los formatos 16 y 22 de la planimetría de ordenación completa del núcleo urbano de Almonte respecto de las parcelas catastrales 01 de la manzana 99800, la cual constaba como equipamiento Educativo y le corresponde asignarle el de Deportivo, y la parcela 40 de la manzana 99780, la cual aparece como Deportivo y ha de constar como Educativo, que son los existentes en la actualidad.

IV.4.2. Núcleo urbano de Matalascañas.

En los planos de ordenación completa en formato A3 no se han graficado las edificaciones fuera de ordenación integral que sí figuran en el plano de Ordenanzas de Matalascañas (plano M08) del Texto Refundido de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte. De este modo, se corrige este error en los planos 05, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de Ordenación Completa del núcleo urbano de Matalascañas.

Huelva, 24 de marzo de 2011.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad a la Resolución de 17 de abril de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente que se cita, por el que se aprueba definitivamente de manera parcial el expediente de Revisión del PGOU de Torreperogil (Jaén)

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 17 de abril de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-205-06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Revisión del PGOU de Torreperogil (Jaén)

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I)

RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2007, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, SECCIÓN URBANISMO, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO 10-205-06, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE DE MANERA PARCIAL LA REVISIÓN-ADAPTACIÓN DEL PGOU DE TORREPEROGIL (JAÉN)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2007, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la formulación de la Revisión-Adaptación del PGOU, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Torreperogil, y elevado a este órgano colegiado a los efectos previstos el art. 31.2.B de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Tramitación. El Ayuntamiento de Torreperogil, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 11.6.2004 previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitido por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se reciben 11 escritos de alegaciones.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, acuerda con fecha 27.7.2006 la aprobación provisional, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

2.º Antecedentes.

a) En relación con el expediente administrativo.

Se trata de un expediente que se viene tramitando desde el año 1997, y que a lo largo del periodo de elaboración ha sufrido bastantes modificaciones hasta conseguir el resultado actual.

El instrumento de planeamiento fue aprobado inicialmente con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2002.

b) Planeamiento previo de aplicación.

El planeamiento vigente son las NN.SS. aprobadas definitivamente el 10.7.86. Se realizaron cinco modificaciones, dos PP, dos PERI y un ED.

MUNICIPIO	EXPTE.	FECHA APROBACION	BOP	PLANEAMIENTO		ÁMBITO	OBSERVACIONES
				GENERAL	DE DESARROLLO		
Torreperogil	72/86	10.7.1986	7.8.1986	NN.SS. Revisión			C.P.U.
Torreperogil	135/88	13.12.1988	31.12.1988	NN.SS. (Modificación)		Alineaciones	C.P.U.
Torreperogil	144/89	22.9.1989	13.10.1989	NN.SS. (Modificación)		Modificación de uso terreno municipal	C.P.U.

MUNICIPIO	EXPTE.	FECHA APROBACION	BOP	PLANEAMIENTO		ÁMBITO	OBSERVACIONES
				GENERAL	DE DESARROLLO		
Torreperogil	77/89	22.12.1989	18.1.1990	NN.SS. (Modificación)		Suelo apto para urbanizar de uso industrial	C.P.U.
Torreperogil	103/93	22.7.1993	16.8.1993	NN.SS. (Modificación)		U.A. N.º 8	C.P.U.
Torreperogil	10-150/96	7.11.1996	30.12.1996	NN.SS. (Modificación)		U.A. N.º 8, norma 41 apartado 6.º	C.P.U.
Torreperogil	120/90	22.2.1991	22.4.1991		Plan Parcial	N.º 1 Industrial	C.P.U.
Torreperogil	6/93	12.2.1993	11.3.1993		Plan Parcial	Sector 2	C.P.U.
Torreperogil	46/87	23.9.1987	8.10.1987		P.E. Reforma Interior	N.º 1 Veracruz y otras	C.P.U.
Torreperogil	134/93	5.10.1993	30.10.1993		P.E. Reforma Interior	N.º 1 Art. 53 Normas Subsidiarias	C.P.U.
Torreperogil	00-013/03	28.4.2003	17.6.2003		Estudio de Detalle	Ref. suelo urb. ZR-2 Orden. Mixta	Ayuntamiento

3.º Documentación.

De acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas para municipios con población de 5.000 a 20.000 habitantes que no sean de relevancia territorial, el contenido sustantivo y documental según las fases de redacción y tramitación correspondientes al documento del Plan General contiene todos los documentos exigidos.

4.º Descripción.

a) Estado actual.

El municipio de Torreperogil tiene una superficie de 91,2 km² y una población entorno a los 7.900 habitantes. El núcleo principal de Torreperogil tiene un perímetro edificado que ocupa actualmente 975.401 m². El número de viviendas es de 3.007 (2.206 las principales y 340 las secundarias) lo que da una densidad de unas 30,82 viviendas/hectárea.

En cuanto a los equipamientos y espacios públicos existentes en el municipio actualmente hay 121.228 m² de equipamientos, que suponen 40,31 m²/vivienda, mientras que en espacios públicos actualmente hay 84.560 m² de espacios libres y zonas verdes, lo que supone más de 10 m²/habitante conforme al artículo 10 de la LOUA. Uno de las principales zonas verdes del núcleo es el Parque la Mejorana.

En los sectores previstos en el PGOU se reserva más del 10% de la superficie de los mismos para espacios libres.

En cuanto al Sistema General de Comunicaciones las carreteras que existen son:

N-322 de Albacete a Córdoba.

A-315 de Torreperogil a Baza y Peal de Becerro.

JV-6011, J-3130, JF-3145.

En el PGOU se recoge el trazado de la futura autovía de la N-322 Linares-Albacete.

b) Objetivos propuestos.

Los objetivos que plantea el PGOU se resumen en los siguientes:

- Restablecimiento de la coherencia entre ensanches nuevos y ciudad tradicional.
- Creación de zonas verdes y espacios libres.
- Resolución de los bordes norte, este y oeste.
- Encaje de la travesía actual de la N-322.
- Resolución del entramado urbanístico entre los polígonos del norte y sus alledaños.
- Vertebración del sistema viario resolviendo sus conexiones exteriores.
- Intentar que el espacio edificado se «acomode» sin estridencias y se enclave adecuadamente en el entorno.
- Dotación de suelo industrial.
- Solución a la demanda de un espacio ferial.
- Rescate y puesta en valor de la ciudad histórica.
- Ampliación del cementerio.
- Problemática de la intensa edificación ilegal en los bordes noroeste en SNU y la posibilidad de la clasificación en Suelo Urbanizable No Sectorizado.
- Posibilitar viviendas tipo VPP o VPO.

- Actuación en el Centro Histórico mediante una serie de medidas estéticas, de urbanización y de comunicaciones.

- Solucionar el espacio entre las actuales UA-5 y UA-5' para consolidar el espacio residual.

- Establecimiento de protecciones adecuadas.

- Solución al problema de las almazaras en Suelo Urbano.

4.º Valoración.

Los nuevos desarrollos urbanísticos se localizan en el entorno del núcleo, aunque la unidad de ejecución UE-3 que en el planeamiento actualmente vigente no fue desarrollada (UE-4) se encuentra algo más alejada. Se debe tener en cuenta la integración del desarrollo urbanístico propuesto con la ciudad consolidada, evitando su innecesaria dispersión y mejorando y completando la ordenación estructural.

Se propone la ordenación del municipio creando zonas para el futuro crecimiento en Suelo Urbano No Consolidado y en Suelo Urbanizable. El municipio tiene una superficie de 91,2 km². La población aproximada es de 7.900 habitantes y el número de viviendas 3.007.

Se opta por un modelo de ordenación mediante la clasificación del suelo en:

- Suelo Urbano (Consolidado y No Consolidado).

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

- Suelo Urbanizable (Ordenado y No Sectorizado).

La calificación se establece mediante la siguiente zonificación:

- Residencial Tradicional.

- Residencial Ensanche.

- Residencial Unifamiliar.

- Industrial.

- Industria Escaparate.

- Industria Agraria.

- Espacios Libres Públicos: Zonas Verdes y Plantaciones.

- Equipamiento Público.

- Equipamiento Privado.

De acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía el planeamiento tendrá entre sus objetivos la consecución de un modelo de ciudad compacta, funcional y económicamente diversificada, evitando procesos de expansión indiscriminada y de consumo innecesario de recursos naturales y suelo. El desarrollo urbano debe sustentarse en un modelo basado en la creación de ciudad que genere proximidad y una movilidad asegurada por altos niveles de dotaciones de infraestructuras, equipamientos y servicios de transportes públicos.

Los asentamientos rurales, como es el caso de Torreperogil, deben considerar que en sus operaciones de expansión se garantice su adecuada integración en el medio, así como promover su patrimonio construido para las nuevas funciones residenciales y turísticas, procurando en todo momento el respeto a la trama de ocupación histórica del territorio.

Serán criterios básicos para el análisis y la evaluación de la incidencia y coherencia de los Planes Generales de Orde-

nación Urbanística con el modelo de ciudad establecido en el POTa los siguientes:

a) La dimensión del crecimiento propuesto en función de parámetros objetivos. Con carácter general no se admitirán los crecimientos que supongan incrementos de suelo urbanizable superiores al 40% del suelo urbano existente ni los crecimientos que supongan incrementos de población superiores al 30% en ocho años.

b) Grado de ejecución alcanzado en el desarrollo de las previsiones del modelo anterior, dando prioridad a la culminación de dichos desarrollos y a la intervención sobre la ciudad consolidada sobre nuevos crecimientos.

c) No alteración del modelo de asentamiento.

d) Desarrollo urbanístico eficiente que permita adecuar el ritmo de crecimiento a la efectiva implantación de las dotaciones y equipamientos básicos.

e) Disponibilidad y suficiencia de los recursos hídricos y energéticos.

Crecimiento propuesto.

Incremento de suelo:

En Suelo Urbanizable se propone un sector residencial con superficie 55.729 m² y por lo tanto el aumento de superficie aproximado del 5,72%, no superando los crecimientos máximos establecidos en el POTa.

Incremento de población:

En Suelo Urbanizable:

- Sector SUO-3-E: Superficie total: 55.729 m². Viviendas: 240 viv.

Resumen previsión de viviendas Torreperogil en Suelo Urbanizable	
Suelo Urbanizable Ordenado	240 viv

Si consideramos 2,5 habitantes por vivienda el aumento de población en suelo urbanizable será de 600 habitantes.

En Suelo Urbano:

- SU-UE-1/E. Uso residencial ensanche y VPP. S = 36.091 m². Viviendas: 200 viv

- SU-UE-2/E. Uso residencial ensanche y VPP. S = 31.955 m². Viviendas: 270 viv

- SU-UE-3/RU. Uso residencial unifamiliar. S = 36.859 m². Viviendas: 200 viv

- SU-UE-6/T. Uso residencial tradicional. S = 7.570 m². Viviendas: 50 viv

- SU-UE-8/RU. Uso residencial unifamiliar. S = 27.768 m². Viviendas: 200 viv

Resumen previsión de viviendas Torreperogil en Suelo Urbano	
Suelo Urbano No Consolidado (UE)	920 viv

Si consideramos 2,5 habitantes por vivienda el aumento de población en suelo urbano será de 2.300 habitantes.

El número total de viviendas previsto en el PGOU en suelo urbano y urbanizable es 1.160 viv y el incremento de población considerando 2,5 hab/viv será de 2.900 habitantes.

La población aproximada de Torreperogil es de 7.900 habitantes, por lo tanto el incremento de población en suelo urbanizable es aproximadamente del 36,70%, excediendo ligeramente las previsiones del POTa.

Grado de ejecución del planeamiento anterior:

En el planeamiento actual hay delimitadas en Suelo Urbano 8 Unidades de Ejecución, las UA-1, UA-2, UA-3, UA-4, UA-7 y UA-8 de uso residencial y las UA-5 y UA-6 de uso industrial. De éstas están desarrolladas las UA-1, UA-7 y UA-8. La UA-6 está edificada en parte.

En cuanto al Suelo Apto para Urbanizar se delimitó en las NN.SS. una extensa área fijando criterios para la delimitación de polígonos para el desarrollo mediante Planes Parciales. Los Polígonos 5A, 5B, 6 y 11 de uso residencial están desarrollados. También se crearon dos sectores a través de la modificación de las NN.SS, S-1 y S-2 de uso industrial y que están desarrollados.

No alteración del modelo de asentamiento básicamente se mantiene la estructura del núcleo localizando los nuevos crecimientos entorno al mismo e intentando solucionar la problemática debida a diversas cuestiones: consolidación de vacíos urbanos, puesta en valor de la ciudad histórica, solución al problema de almazaras en suelo urbano, el problema de la intensa edificación ilegal, etc.

El suelo clasificado como Suelo Urbanizable No Sectorizado se considera excesivo (no especificándose en el PGOU su superficie) y los límites no están justificados.

Debería incluirse un apartado dentro del Suelo Urbanizable No Sectorizado en el que se especifique que este suelo no podrá ser desarrollado hasta que no transcurra un plazo desde la aprobación definitiva del PGOU y siempre que se haya desarrollado el resto del suelo urbanizable.

Debe formar parte de la memoria la justificación y evaluación de los ámbitos propuestos como Suelo Urbanizable No Sectorizado, en función de la dinámica urbana, el crecimiento urbano previsible y de la estructura general y orgánica establecida para el municipio, debiéndose asegurar la necesaria coherencia, tanto al nivel de estructura urbana entre el Suelo Urbano y los sectores de nuevo desarrollo, como al nivel de integración de la nueva edificación con las preexistencias de carácter edificatorio, paisajístico, usos agrarios, etc.

Desarrollo urbanístico eficiente que permita adecuar el ritmo de crecimiento a la efectiva implantación de las dotaciones y equipamientos básicos. En el PGOU la ordenación estructural contiene la reserva de terrenos y construcciones de destino dotacional público asegurando la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garantizando la racionalidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo.

Disponibilidad y suficiencia de los recursos hídricos y energéticos. Debe ser objeto uno de los objetivos constituir un orden territorial favorecedor de la moderación en el consumo de recursos naturales, en lo que se refiere a movilidad urbana e interurbana, potenciación de recursos energéticos renovables y la más racional utilización del agua. En la memoria se indica que en el plan se recoge el uso de la energía solar en los edificios. Se debe favorecer el cierre en los ciclos de producción y consumo de recursos naturales y la consecuente mejora de la calidad ambiental mediante la disminución de los efectos contaminantes y dar prioridad a soluciones tecnológicas y de gestión que favorezca el mejor uso de los recursos naturales y la disminución de los efectos contaminantes cooperando en la conservación de la biodiversidad.

El PGOU pretende compatibilizar la planificación urbanística con el concepto de sostenibilidad. Para conseguir tal fin se propone:

- Equilibrio entre el consumo justificado a medio y largo plazo y la realidad demográfica, social y económica.
- Medidas ambientales a incluir en la normativa.
- Normas aplicables a la construcción para fomentar en las licencias y autorizaciones criterios de sostenibilidad.
- Fomento de la movilidad peatonal en detrimento del uso del vehículo.
- Fomento de actuaciones evitando la urbanización dispersa.
- Propuestas de mejora del paisaje circundante, ideas de reforestación y creación de corredores verdes.
- Medidas de protección del patrimonio.
- Control de las estaciones generadoras de energías y campos atmosféricos.

- Propuestas de acrecentamiento de las zonas verdes.
- Propuestas de reservas de suelo para infraestructuras.
- Incidencia en condiciones de ventilación natural, diseño arquitectónico, etc.

SUELO URBANO

En suelo urbano se proponen una serie de actuaciones tendentes a conseguir los objetivos especificados, que son:

- Actuación en la antigua fábrica entre las calles Herreros, Obispo Basalto, Travesía N-322 y Cautelar, en la que se propone una ordenación viaria interior creando una plazuela.

Esta actuación se propone sobre los terrenos de la antigua UE-3.

- Actuación en la antigua Almazara de Nuestra Señora de la Misericordia: se propone una ordenación interior mediante la inclusión de un viario con zonas verdes adyacentes.

Sobre dichas propuestas no se determinan las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico.

En el planeamiento propuesto se crean las siguientes unidades de ejecución:

- SU-UE-1/E. Uso residencial ensanche y VPP. S = 36.091 m².
- SU-UE-2/E. Uso residencial ensanche y VPP. S = 31.955 m².
- SU-UE-3/RU. Uso residencial unifamiliar. S = 36.859 m².
- SU-UE-4/I. Uso industrial. S = 15.838 m².
- SU-UE-5/IE. Uso industria escaparaté. S = 14.746 m².
- SU-UE-6/T. Uso residencial tradicional. S = 7.570 m².
- SU-UE-7/IA. Uso industria agraria. S = 73.828 m².
- SU-UE-8/RU. Uso residencial unifamiliar. S = 27.768 m².

Todas las unidades de ejecución se desarrollan mediante el sistema de compensación y cuentan con ordenación pormenorizada localizando las cesiones de zonas verdes y equipamiento público. La delimitación de las unidades de ejecución deberá asegurar su idoneidad técnica y viabilidad económica y permitir el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y las cargas derivadas de la ordenación urbanística.

Aparentemente las cargas que soportan las diferentes unidades de ejecución no son equilibradas, no obstante se entiende que se habrá estudiado suficientemente su delimitación para definir equitativamente su aprovechamiento.

Para cada unidad de ejecución se delimita un Área de Reparto, conforme al artículo 58 de la LOUA. No obstante, en cada Área de Reparto se deberá justificar las diferencias de los aprovechamientos o en caso contrario se deberá justificar su tratamiento diferenciado.

En cuanto a las reservas de vivienda protegida u otros regímenes de protección pública los PGOU establecerán la ordenación estructural siendo una de sus determinaciones la reserva para vivienda protegida conforme al artículo 10.1.A.b) de la LOUA.

Las unidades de ejecución de uso residencial son: SU-UE-1/E, SU-UE-2/E, SU-UE-3/RU, SU-UE-6/T y SU-UE-8/RU. Se reserva vivienda de protección oficial u otros regímenes de protección pública en la SU-UE-1/E y SU-UE-2/E pero no en el resto de unidades de ejecución de uso residencial por lo que se deberá llegar a este estándar o justificar la posibilidad de eximir total o parcialmente de esta obligación así como la compensación asegurando una distribución equilibrada en el conjunto de la ciudad.

En cuanto al suelo industrial, en la ordenación propuesta se crean las siguientes unidades de ejecución:

- SU-UE-4/I. S = 15.838 m²
- SU-UE-5/IE. S = 14.746 m²
- SU-UE-7/IA. S = 73.828 m²

Hay un suelo clasificado como Suelo Urbano Industria Agraria ubicado junto a la SU-UE-7 que no cuenta con ordenación pormenorizada. Para su desarrollo será necesario la redacción del instrumento de planeamiento apropiado.

SUELO URBANIZABLE

Se proponen tres sectores de Suelo Urbanizable Ordenado:

- SUO-1-I. Uso Industrial. S = 185.095 m².
- SUO-2-I. Uso Industrial. S = 115.796 m².
- SUO-3-E. Uso residencial ensanche. S = 55.729 m².

Los sectores no tienen Sistemas Generales adscritos o incluidos.

En cuanto al cumplimiento de las reservas para dotaciones, tales como parques y jardines, centros docentes, sanitarios o asistenciales, equipamiento deportivo, comercial, cultural o social, y aparcamientos, se cumplirán como mínimo los estándares establecidos en el artículo 17 de la LOUA.

El sector de uso residencial SUO-3-E no cumple los estándares mínimos establecidos por la LOUA.

Por otra parte la reserva de VPO debería ser al menos del 30% de la edificabilidad residencial de dicho ámbito.

Edificabilidad Residencial Ensanche VPP: 8.137 m².

Edificabilidad Residencial Ensanche: 47.592 m².

Total edificabilidad residencial: 55.729 m².

En el sector se reserva un 14,60% de edificabilidad residencial para VPP, incumpliendo la reserva mínima.

En los dos sectores de uso industrial se cumplen las reservas mínimas establecidas por la LOUA.

Para los distintos sectores del Suelo Urbanizable Ordenado se indicarán los plazos de ejecución de la actividad de ejecución para estos sectores

Suelo Urbanizable No Sectorizado: se propone una gran superficie de esta clase de suelo. En particular en el suelo ubicado junto al cementerio las actuaciones cumplirán el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril, estableciendo una zona de protección de 50 metros de anchura libre de toda construcción, que podrá ser ajardinada y a partir de ésta se establecerá una segunda zona de 200 metros de anchura mínima que no podrá destinarse a uso residencial.

Para cada sector se delimita un Área de Reparto, de acuerdo con el artículo 58 de la LOUA. De acuerdo con el artículo 60 de la LOUA si se define más de un área de reparto en suelo urbanizable sectorizado u ordenado, las diferencias de aprovechamientos medios entre las áreas de reparto no podrán ser > 10%, salvo que se trate de ámbitos que, en razón de los usos previstos o de sus propias características, aconsejen un tratamiento diferenciado.

SUELO NO URBANIZABLE

Todo el Suelo No Urbanizable se clasifica como de especial protección distinguiéndose las siguientes subclases:

- SNU-ep-A: Suelo No Urbanizable de Especial Protección-Subclase Agrícola.

- SNU-ep-B: Suelo No Urbanizable de Especial Protección-Subclase por Interés Biótico y Natural, Márgenes de ríos y arroyos.

- SNU-ep-C: Suelo No Urbanizable de Especial Protección-Subclase Márgenes de Carreteras.

- SNU-ep-D: Suelo No Urbanizable de Especial Protección-Subclase Dotacional.

- SNU-ep-VP: Suelo No Urbanizable de Especial Protección-Subclase Vías Pecuarias.

En general el PGOU contiene la regulación del régimen jurídico propio del Suelo No Urbanizable de Especial Protección. Las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos se incluyen en el artículo 5 de las normas urbanísticas, se considera que sería más adecuado incluirlas en el artículo 64 Definición y Normas para el Suelo No Urbanizable.

Se hace una regulación detallada de usos y actividades compatibles y prohibidas y sus condiciones de implantación.

En relación con el Documento del Plan General de Ordenación Urbanística facilitado, previsto para la Aprobación

Definitiva, cabe hacer las siguientes observaciones a tener en cuenta para el documento definitivo:

A. Memoria general.

• En general, la memoria justificativa de la ordenación contiene:

- Criterios y objetivos generales.
- Información, análisis y diagnóstico.
- Descripción y justificación de la ordenación propuesta.

B. Planos.

Observaciones:

• 01-a. Alturas máximas permitidas: para cada zona se indica la ordenanza de aplicación pero los artículos no coinciden con las normas urbanísticas. Lo correcto sería:

- Residencial Tradicional (T): artículo 53.
- Residencial Ensanche (E): artículo 54.
- Residencia Unifamiliar (RU): artículo 55.
- Industrial (I): artículo 56.
- Industria Escaparate (IE): artículo 57.
- Industria Agraria (IA): artículo 58.

C. Normas Urbanísticas y Ordenanzas.

Las Normas Urbanísticas del Plan General, en general, diferencian el tratamiento aplicable a las distintas clases y categorías de suelo.

Las Normas Urbanísticas tendrán carácter vinculante. Se distinguen las Normas Generales, de aplicación con carácter general, de las Particulares de aplicación en las distintas zonas de ordenación.

Forman parte de estas Normas Fichas individualizadas para cada ámbito de planeamiento o gestión que el Plan General define, conteniendo las cuantificaciones y determinaciones del Plan para dichos ámbitos.

Observaciones:

• Para el Suelo Urbanizable No Sectorizado se incluirán las condiciones para proceder a su sectorización.

• En el artículo 64, definición y Normas para suelo No Urbanizable, en el apartado 4. Parcelaciones establece como unidades mínimas de cultivo, que en ningún caso podrán ser inferiores a 30.000 m² en secano y 2.500 m² en regadío. De acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 4 de noviembre de 1.996, en la provincia de Jaén el término municipal de Torreperogil se encuentra en el Grupo 2.º, fijando como unidad mínima de cultivo: Secano, 2,50 hectáreas. Regadío, 0,25 hectáreas.

D. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

En cuanto a las fichas de los elementos catalogados en los niveles de protección B y C, en la descripción de los elementos se limita a repetir en casi todas las fichas la justificación tipo de la catalogación. Se debe aportar una descripción más individualizada de cada bien.

E. Estudio de Impacto Ambiental.

El documento de aprobación provisional contiene el documento de Estudio de Impacto Ambiental, complementando el PGOU, de modo que la regulación de las formas de utilización del territorio, la estructura urbana y los crecimientos que se prevean, mejoren y potencien los valores naturales y paisajísticos y se logre una integración armónica entre los usos del territorio y los valores naturales y ambientales del mismo, de acuerdo con las características del territorio municipal y la evolución histórica de la ocupación del mismo.

Se tendrá en cuenta la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente.

F. Anexos del Plan General.

El PGOU debe contener los anexos sobre estudios complementarios y sobre cuantificación de las determinaciones del Plan.

5.º Conclusiones.

1. Se propone un crecimiento de población superior al 30%, ya que entre el Suelo Urbano y el Urbanizable el aumento de población es 36,70%. No cumple con los criterios básicos para el análisis y la evaluación de la incidencia y coherencia de los Planes Generales de Ordenación Urbanística con el modelo de ciudad establecido en el POT.

2. En las actuaciones propuestas en suelo urbano, contenidas en la memoria general deben determinarse las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico.

Se reserva vivienda de protección oficial u otros regímenes de protección pública en las SU-UE-1/E y SU-UE-2/E pero no en el resto de unidades de ejecución de uso residencial por lo que se deberá llegar a este estándar o justificar la posibilidad de eximir total o parcialmente de esta obligación así como la compensación asegurando una distribución equilibrada en el conjunto de la ciudad.

3. Aparece un suelo clasificado como Suelo Urbano Industria Agraria ubicado junto a la SU-UE-7 que no cuenta con ordenación pormenorizada. Para su desarrollo será necesario la redacción del instrumento de planeamiento apropiado.

4. Para cada unidad de ejecución se delimita un Área de Reparto, conforme al artículo 58 de la LOUA. No obstante, en cada Área de Reparto se deberá justificar las diferencias de los aprovechamientos o en caso contrario se deberá justificar su tratamiento diferenciado.

5. El suelo clasificado como Suelo Urbanizable No Sectorizado se considera excesivo y los límites no están justificados.

Debería incluirse un apartado dentro del Suelo Urbanizable No Sectorizado en el que se especifique que este suelo no podrá ser desarrollado hasta que no transcurra un plazo desde la aprobación definitiva del PGOU y siempre que se haya desarrollado el resto del suelo urbanizable.

6. En el Suelo Urbanizable No Sectorizado ubicado junto al cementerio las actuaciones cumplirán el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril, estableciendo una zona de protección de 50 metros de anchura libre de toda construcción, que podrá ser ajardinada y a partir de ésta se establecerá una segunda zona de 200 metros de anchura mínima que no podrá destinarse a uso residencial.

7. El sector de uso residencial SUO-3-E no cumple los estándares mínimos establecidos por el artículo 17 de la LOUA. Además en el sector se reserva un 14,60% de edificabilidad residencial para VPP, incumpliendo la reserva mínima.

8. En cuanto a las fichas de los elementos catalogados en los niveles de protección B y C, en la descripción de los elementos se limita a repetir en casi todas las fichas la justificación tipo de la catalogación. Se debe aportar una descripción más individualizada de cada bien.

9. En cuanto a la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental se cumplirá a lo indicado en la misma y en particular:

- En la planimetría, algunas de las vías pecuarias no se representan en su totalidad. A este respecto no se ha modificado correctamente el plano de Estructura General a escala 1:15.000.

- En los planos a escalas 1:4.000 y 1:2.000 no representan las vías pecuarias ni en la leyenda ni en el plano. Deben venir reflejadas con su ancho legal con una trama perfectamente identificable con la leyenda SNU-ep-VP. En los planos a escala 1:4.000 las vías pecuarias se han cartografiado con trazados alternativos que no tienen ningún tipo de validez legal.

- La ejecución del planeamiento en los ámbitos afectados por vías pecuarias debe quedar supeditado a la aprobación de la desafectación de los terrenos de vía pecuaria en su condición de dominio público e incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9. Se rectificará el plano 01-a. Alturas máximas permitidas conforme se indica en el apartado correspondiente y los

planos necesarios de acuerdo con lo señalado en la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental en relación con las Vías Pecuarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Competencia. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículos 31.2.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual reside en Sección Urbanismo de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo el ejercicio de la mencionada competencia, excepto en el caso de aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbanística de municipios de mas de 100.000 habitantes, en cuyo caso la competencia será ejercida por la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Procedimiento. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3.º Tramitación. La tramitación del expediente analizado cabe entenderla ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la disposición transitoria novena de la citada Ley.

4.º Documentación. La documentación administrativa y técnica que obra en el expediente cabe entenderla básicamente ajustada, con carácter general, a los requerimientos establecidos por los artículos 19 y 32 de la Ley 7/2002 y concordantes del Real Decreto 2159/1978.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33 de la citada Ley 7/2002,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo al Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Torreperogil en lo referente al suelo Urbano consolidado y de los sectores de Suelo Urbanizable de uso industrial números 1 y 2, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º Suspender las determinaciones del suelo urbano no consolidado en las unidades de ejecución números 3, 6 y 8, y de las determinaciones del suelo urbanizable de uso resi-

dencial, SUO-3-E, por las consideraciones establecidas en el fundamento tercero de esta Resolución.

3.º Denegar la aprobación definitiva del Suelo Urbanizable no Sectorizado, por cuanto sus determinaciones no son acordes con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal

4.º Indicar al Ayuntamiento que deberá elaborar un documento técnico que, de forma coherente, integre los contenidos aprobados y las subsanaciones efectuadas conforme a la presente Resolución, el cual deberá ser sometido a la correspondiente Aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno y consecuentemente diligenciado, tras lo cual se elevará nuevamente, a esta Comisión para su resolución.

5.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Jaén, a 25 de abril de 2007. Vº Bº, el Vicepresidente 2.º de la Comisión: Manuel López Jiménez.

El presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 3178, asimismo consta su inscripción en el registro municipal con número IA-1/08.

Jaén, 30 de marzo de 2011.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.

ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando a la mercantil Semillas Lanfor, S.L., acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Semillas Lanfor, S.L.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegada Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 06/11 S.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 4 de abril de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 2.ª planta, 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Motril.
Matrícula: GR-0937.
Cuenta: 137.
Dirección: C/ Apolo, Blq. 9, 3.º A.
Nombre: Manuel.
Apellidos: Ramos Marín.

Granada, 29 de marzo de 2011.- El Director, P.D. (Res. de 1.4.2003), la Gerente Provincial, M.ª del Mar Román Martínez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.

A los efectos previstos en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifican los siguientes actos administrativos, haciendo saber a los interesados que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 9/2011.
Núm. acta: I182010000125205.
Interesada: Excavaciones Alfarama, S.L.
Acto: Resolución sancionadora.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción de 6.251 euros y accesoria.
Lugar y fecha: Sevilla, 16 de marzo de 2011.
Órgano que dicta el acto: Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: 13/2011.
Núm. acta: I112010000150722.
Interesada: Olmedo Neira, Esther María.
Acto: Resolución sancionadora.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción de 6.251 euros y accesoria.
Lugar y fecha: Sevilla, 16 de marzo de 2011.
Órgano que dicta el acto: Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: 59/2010.
Núm. acta: I1820100000117828.
Interesada: Café Abierto, S.L.
Acto: Resolución sancionadora.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción de 6.251 euros y accesoria.
Lugar y fecha: Sevilla, 3 de marzo de 2011.
Órgano que dicta el acto: Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- La Directora Gerente, Alejandra María Rueda Cruz.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones en materia de consumo a Entidades Locales del año 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía de Andalucía, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Delegación Provincial de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan en el Anexo, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 01.16.00.02.466.00.44H, 01.16.00.02.466.01.44H, 01.16.00.02.466.02.44H, 01.16.00.02.766.00.44H y 01.16.00.02.766.03.44H, concedidas al amparo de la Orden de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, y se efectúa su convocatoria para 2010.

LÍNEA 1A

ENTIDAD BENEFICIARIA: VILLACARRILLO.
NÚM. EXPTE.: 30691.
PROYECTO: ATENCIÓN CONSULTAS Y RECLAMACIONES OMIC.
CUANTÍA CONCEDIDA: 3.150,00 €.

ENTIDAD BENEFICIARIA: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.
NÚM. EXPTE.: 30988.
PROYECTO: OMIC PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
CUANTÍA CONCEDIDA: 7.740,00 €.

ENTIDAD BENEFICIARIA: LOPERA.
NÚM. EXPTE.: 20219.
PROYECTO: FUNCIONAMIENTO OMIC.
CUANTÍA CONCEDIDA: 3.600,00 €.

ENTIDAD BENEFICIARIA: ALCALÁ LA REAL.
NÚM. EXPTE.: 30366.
PROYECTO: GASTOS FUNCIONAMIENTO OMIC.
CUANTÍA CONCEDIDA: 4.073,27 €.

LÍNEA 1B

NÚM. EXPTE.: 31757.
ENTIDAD BENEFICIARIA: DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
PROYECTO: PAGO DE ÁRBITROS DE ÓRGANOS COLEGIADOS.
CUANTÍA CONCEDIDA: 5.399,94 €.

LÍNEA 1C

NÚM. EXPTE.: 31316.
ENTIDAD BENEFICIARIA: LINARES.
PROYECTO: CAMPAÑAS INSPECCIÓN Y RE ALERTA.
CUANTÍA CONCEDIDA: 16.012,09 €.

LÍNEA 2A

NÚM. EXPTE.: 31771.
ENTIDAD BENEFICIARIA: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
PROYECTO: REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE CONSUMO.
CUANTÍA CONCEDIDA: 3.150,00 €.

LÍNEA 2B

NÚM. EXPTE.: 30613.
ENTIDAD BENEFICIARIA: LA CAROLINA.
PROYECTO: REPARACIÓN CUBIERTA EDIF. OMIC.
CUANTÍA CONCEDIDA: 3.236,00 €.

Jaén, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la inter-

posición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 047/10-D.

Notificado: Calor Verde.

Último domicilio: Avda. de Sayalonga, núm. 2, 29754 Cómputa.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 22 de marzo de 2011.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a la higiene de los productos alimenticios.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, 6, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-046/2010.

Don Ramón Palomino Rodríguez.

Último domicilio: C/ Diego Pérez Pascual, 32, 21410 Isla Cristina (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en periodo voluntario, de 600 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia relativa a la higiene de los productos alimenticios.

Huelva, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACION	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
33.366.803	MORENO GARCÍA, M. MAGDALENA	AE	107,08 €	Inicio Exp. de Reintegro
31.296.585	MUÑOZ REPISO MÁRQUEZ, MARGARITA	AE	107,08 €	Inicio Exp. de Reintegro
33.390.144	CALERO LACALLE, JESÚS M	AE	102,96 €	Inicio Exp. de Reintegro
25.648.441	BOCANEGRA PÉREZ, JUANA	AE	107,08 €	Inicio Exp. de Reintegro
29.699.436	SÁNCHEZ DEL RÍO, ANA MARÍA	AE	89,95 €	Inicio Exp. de Reintegro
63.945.092	CATANA O, IOAN	AE	107,08 €	Inicio Exp. de Reintegro

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACION	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
28.470.421	RAMOS PAGUILLO, MANUELA	AE	248,53 €	Inicio Exp. de Reintegro
25.556.432	DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ, CARMEN	AE	107,08 €	Inicio Exp. de Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avd. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.ª Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesado: Doña Jonela Ticu (Adra).
 Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.
 Núm. expediente: 551-PAL-41566/10.
 Resolución de Inadmisión de 22 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.
 Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.
 Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Francisca Carrillo Moreno (Almería).
 Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.
 Núm. expediente: 551-PAL-1492/11.
 Resolución de Inadmisión de 21 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.
 Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.
 Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para

la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Antonio Nieto Pardo (Almería).
 Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.
 Núm. expediente: 551-PAL-1118/11.
 Resolución de Inadmisión de 24 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.
 Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.
 Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª Roland Alexandru Nica (Roquetas de Mar).
 Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.
 Núm. expediente: 551-PAL-1825/11.
 Resolución de Inadmisión de 23 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.
 Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.
 Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Belén Torres Cortés (Sorbas).
 Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.
 Núm. expediente: 551-PAL-4328/11.
 Resolución de Inadmisión de 1 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.
 Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.
 Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado

a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Soledad Amador Gómez (Almería).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.
Núm. expediente: 551-PAL-2217/11.
Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC), Acuerdo de 1 de marzo de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.
Plazo de diez días para realizar el trámite.
Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Víctor Manuel Fernández Luque (Roquetas de Mar).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.
Núm. expediente: 551-PAL-947/11.
Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).
Acuerdo de 24 de febrero de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.
Plazo de diez días para realizar el trámite.
Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Ana María Martín Rubio (Berja).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.
Núm. expediente: 551-PAL-3293/11.
Resolución de Denegación de 2 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.
Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Concepción Muñoz Muñoz (Roquetas de Mar).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.
Núm. expediente: 551-PAL-28809/10.
Resolución de Denegación de 2 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.
Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Rosa María Rodríguez Torres (Almería).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.
Núm. expediente: 551-PAL-18563/10.
Resolución de Denegación de 2 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.
Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Ana Cin (Almería).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.
Núm. expediente: 551-PAL-31636/10.
Resolución de Denegación de 10 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.
Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Rafael Gómez Heredia (Almería).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.
Núm. expediente: 551-PAL-41836/10.

Resolución de Denegación de 10 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Cornelia María Moisés (Olula del Río).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37755/10.

Resolución de Denegación de 10 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Rocío Montoro Padilla (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-13089/10.

Resolución de Denegación de 10 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Josefa Peralta Donado (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39351/10.

Resolución de Denegación de 10 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Silvia Marta Orta Martín (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39363/10.

Resolución de Denegación de 10 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª Najat Ouhadi (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2008/11.

Resolución de Denegación de 2 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª Marin Germanov Germanov (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-33563/10.

Resolución de Denegación de 2 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Josefa Santiago Santiago (El Ejido).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1235/11.

Resolución de Archivo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Jesús Cortés Moreno (Berja).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-20315/10.

Resolución de Archivo de 23 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Franci Elena London Correa (Almería).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-44402/10.

Resolución de Archivo de 8 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María José Sánchez París (Almería).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-29630/10.

Resolución de Archivo de 8 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María del Mar Navarro Fernández (El Ejido).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-44412/10.

Resolución de Archivo de 1 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María del Mar Sánchez Rivera (Adra).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41130/10.

Resolución de Archivo de 1 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Gina Angelita Carpio Ramírez (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-44390/10.

Resolución de Archivo de 1 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Inmaculada Gimeno Salvador (Benahadux).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.
Núm. expediente: 551-PAL-38510/10.

Resolución de Archivo de 1 de Marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Adrián Calus (Almería).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.
Núm. expediente: 551-PAL-44058/10.

Resolución de Archivo de 1 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.
Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a Jonela Icu (Adra).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.
Núm. expediente: 551-PAL-4673/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).
Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.
Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María Dolores Gutierrez Bonilla (Berja).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.
Núm. expediente: 551-PAL-35916/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).
Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.
Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Ana Libertad Peinado Rodríguez (Níjar).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.
Núm. expediente: 551-PAL-38664/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).
Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.
Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Natasha Alyosheva Radkova (Almería).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.
Núm. expediente: 551-PAL-13111/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).
Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.
Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María de las Nieves Ruiz Rodríguez (Carbo-
neras).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.
Núm. expediente: 551-PAL-44054/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Baldomero Santiago Santiago (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL15660/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Encarnación María Cantón Manjón (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-44405/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Ana María Fernández Pérez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-27793/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Mihaela Ontanu (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41903/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Antonio Ezequiel Yélamos Reche (Tíjola).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-5093/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Andrés Giménez Camacho (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1963/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Juan Luis Alonso Padilla (Olula del Río).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-3546/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª Souad Laftasse Marnissi (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-233/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Adela María Castillo Bonilla (Nijar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-5183/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 01 de Abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Dolores Sánchez Pérez (Nijar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-244/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Clara Simion (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Carlos Enrique Granado González (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-3498/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Claudia Munteanu (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2404/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo

hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Gracia Muñoz Rodríguez (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-891/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María Celia Fernández Moreno (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-5275/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Reso-

lución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María Victoria García González (Viator).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-5203/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 1 de abril de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Almería, 1 de abril de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos actos administrativos que no han sido posible notificar a las personas interesadas que se detallan.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican actos administrativos que no han podido ser notificados a los siguientes interesados:

Expediente	Apellidos, nombre	Localidad	Contenido del acto
SAAD01-18/2067852/2009-34	ZÚÑIGA RAMOS, ISABEL	HUETOR VEGA (GRANADA)	RESOLUCIÓN INADMITIENDO SOLICITUD DE REVISION
SAAD01-18/969748/2008-90	GOMEZ SIERRA, JOSEFA	VALLE DEL ZALABI (GRANADA)	RESOLUCIÓN INADMITIENDO SOLICITUD DE REVISION
SAAD01-18/2635154/2010-61	DIOSAYUDA MATA, CARMEN	GRANADA	RESOLUCIÓN INADMITIENDO SOLICITUD DE REVISION
SAAD01-18/1897064/2009-04	MARTINEZ BERMUDEZ, ADRIAN	BENALÚA DE GUADIX	RESOLUCIÓN INADMITIENDO SOLICITUD DE REVISION
SAAD01-18/3021147/2010-40	SÁNCHEZ DIAZ, ANTONIO	MOTRIL (GRANADA)	RESOLUCIÓN INADMITIENDO SOLICITUD DE REVISION
SAAD01-18/2481390/2009-83	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JUANA	BENALÚA DE GUADIX (GRANADA)	RESOLUCIÓN INADMITIENDO SOLICITUD DE REVISION
SAAD01-18/1744503/2009-87	PLANTON NAVARRO, MARIA	ZUJAR (GRANADA)	RESOLUCIÓN INADMITIENDO SOLICITUD DE REVISION
SAAD01-18/523892/2008-82	GRANADOS MATEO, PURIFICACION	LOJA (GRANADA)	INADMISION SOLICITUD
SAAD01-18/1027688/2008-27	MORENO MESA, FRANCISCA	GRANADA	INADMISION SOLICITUD
SAAD01-18/1791896/2009-18	FERNÁNDEZ CORTES, FRANCISCO	GRANADA	INADMISION SOLICITUD
SAAD01-18/556189/2008-46	SEGOVIA ARANDA, DOLORES	ATARFE (GRANADA)	RESOLUCIÓN INADMITIENDO SOLICITUD

Granada, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

NOTIFICACIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 15 de febrero de 2011, en la que se acuerda el inicio del procedimiento de Desamparo y la declaración provisional del mismo con acogimiento simple en familia de urgencia en el expediente de protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Margarita Soriano Aguilar.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación a doña Margarita Soriano Aguilar sin haber podido ser realizada, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), ha acordado el inicio del procedimiento de desamparo con declaración provisional del mismo y acogimiento simple en familia de urgencia del menor con expediente de protección de menores DPSE 352-2010-4127-1.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución provisional podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la LEC en el plazo de 3 meses, y que se le concede un plazo de 15 días para las alegaciones, presentar documentos y proponer en su caso las pruebas de que intente valerse, así como para otorgar o no su consentimiento al acogimiento.

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución recaída en el expediente sobre protección de menores por la que se acuerda el de cese de acogimiento familiar y la constitución de acogimiento residencial.

Expte.: DPSE-352-1999-19.

Nombre y apellidos: Doña Aurora Juárez Santana.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y artículos 173 del Código Civil, ha acordado mediante resolución de 31 de marzo de 2011, el de cese de acogimiento familiar y la constitución de acogimiento residencial.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 24 de febrero de 2011, recaída en el expediente sobre protección de menores por la que se acuerda el cambio de centro del menor.

Expte.: DPSE-352-2006-556.

Nombre y apellidos: Don Manuel Mejías Durán.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores, y artículo 172 del Código Civil, ha acordado mediante resolución de 24 de febrero de 2011, el cambio de centro del menor.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución recaída en los expedientes sobre protección de menores que se citan por la que se acuerda el de cese de acogimiento familiar y la constitución de acogimiento residencial.

Exptes.: DPSE-352-1997 y 1998-129.

Nombre y apellidos: Doña Eva María Mejías Muñoz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y artículos 173 del Código Civil, ha acordado mediante resolución de 31 de marzo de 2011 el de cese de acogimiento familiar.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución recaída en el expediente de protección que se cita.

Núm. Expte.: 352/2009/41/4616.

Nombre y apellidos: Ramona Stan.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Lidia Caro Cano en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla ha acordado con fecha 16 de marzo de 2011 el acogimiento familiar preadoptivo de su hija la menor S.S. en las personas designadas idóneas.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 24 de febrero de 2011, por el que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 16 de noviembre de 2007, expediente núm. 742-2007-04-0001422, en el domicilio señalado de calle Gabriel García Márquez, 12, C.P. 04740, Roquetas de Mar, provincia de Almería, a don Abderrazak Qualdoummou, con NIF X2145498N, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 24 de febrero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 24 de febrero de 2011, por el que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 14 de noviembre de 2007, expediente núm. 742-2007-04-960, en el domicilio señalado de Paseo de los Flamencos, 40, 17-A, C.P. 04131, Retamar, de Almería, a doña Antonia Fajardo Santiago, con DNI 34.848.482D, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 24 de febrero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 24 de febrero de 2011, por el que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 31 de octubre de 2007, expediente núm. 742-2007-04-955, en el domicilio señalado de calle Las Herrerías, 35, C.P. 04610, de Cuevas del Almanzora, provincia de Almería, a doña María Santiago Oliva, con DNI 34.854.769K, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 24 de febrero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 593/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Extracción de áridos, promovido por Rover Alcisa, S.A., situado en «Cerro del Madroño», Polígono 25, parcela 70, en el término municipal de Córdoba, expediente AAU/CO/148/N/10, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 25 de febrero de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro. (PP. 797/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Ampliación de la capacidad de molturación y repaso en Almazara, promovido por José de la Rosa Vacas, situado en Montoro, en el término municipal de Montoro, expediente AAU/CO/144/N/10, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 15 de marzo de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de ampliación de cantera Sección A) denominada «Pino La Legua» en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1023/2011).

Núm. de Expte.: AAU/SE/254/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- El Delegado, Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/216/AG.MA/FOR.

Interesado: Manuel González Yeste.

DNI: 24.111.632-L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2010/216/AGMA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/216/AG.MA/FOR.

Interesado: Manuel González Yeste.

DNI: 24111632-L.

Infracción administrativa: Grave del artículo 76.3 y grave del artículo 76.8 de la Ley Forestal de Andalucía.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para interponer alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente de la presente notificación.

Almería, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/411/G.C./ENP.
Interesado: David Herrero Olaso.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2010/411/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/411/G.C./ENP.
Interesado: David Herrero Olaso.
DNI: 48364237K.
Infracción: Leve, del art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de inventario de ENP de Andalucía, en relación con el art. 27.1.a).
Sanción: 60,1 €.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 28 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/384/AG.MA./ENP.
Interesada: Alejandra Álvarez Rinaldi.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2010/384/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/384/AG.MA./ENP.
Interesada: Alejandra Álvarez Rinaldi.
DNI: 48403372X.
Infracción: Leve, del art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de inventario de ENP de Andalucía, en relación con el art. 27.1.a).
Sanción: 60,1 €.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 28 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/261/G.C./ENP.
Interesado: Jordi Sabater Guisset.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2010/261/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/261/G.C./ENP.
Interesado: Jordi Sabater Guisset.
DNI: 40521825-B.
Infracción: Leve, del art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de inventario de ENP de Andalucía, en relación con el art. 27.1.a).
Sanción: 60,1 €.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 28 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 24 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 547/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 1577/2008.
Fecha resolución: 25.10.2010.
Titular: Comunidad de Regantes. Canal de San Clemente. Toma 3 (en formación).
T.m. (provincia): Huéscar (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de enero de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 932/2011).

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA

A N U N C I O

Término municipal de Alhaurin de la Torre, provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: M-1319-15.
 Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.
 Peticionario: Comunidad de Regantes SAT Pozo Montañés núm. 779.
 Destino del aprovechamiento: Riego.
 Superficie: 310 ha.
 Caudal de aguas: 75 l/s.
 Cauce: Breña, A.º
 Término municipal: Alhaurín de la Torre (Málaga).
 Lugar: El Montañés.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 365 319, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 9 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio, concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Listado de actos dictados en procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales:

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
VE0037/GR-2653	PINOS PUENTE, S.L.	PINOS PUENTE (GRANADA)	Trámite de vista y audiencia
GC0025/CO-1598	JUAN J. MARTÍNEZ LÓPEZ Y HINOS., C.B.	HORNACHUELOS (CÓRDOBA)	Trámite de vista y audiencia
GR0055/CO-7772	FRANCISCO AGUILAR SÁNCHEZ	MONTELLA (CÓRDOBA)	Trámite de vista y audiencia

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de sanciones de vertidos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace

público el presente anuncio, concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Listado de actos dictados en procedimientos de sanciones de vertidos:

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
0002/09-JA	ALONSO SÁNCHEZ DÍAZ	JAÉN	Emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo
DV-MA-64-06	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS ABEJERAS	ESTEPONA	Estimación de recurso de alzada

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre cumplimentación de trámites relativos a los procedimientos de expropiaciones del expediente que se cita.

A5.311.945/2111.

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de expropiaciones, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro del acto en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en Dirección Provincial de Cádiz. Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, 1.ª planta. 11011, Cádiz.

En relación al expediente A5.311.945/2111 «Proyecto de conducción a Benalup-Casas Viejas del abastecimiento de agua a la zona gaditana», se indican finca, interesado/propietario, término municipal y trámite:

Finca	Interesado	Término municipal	Trámite
11-023-032	Martel Hidalgo, Salvador	Jerez de la Frontera	Notifi. consignación DP + IRO
11-023-034	Martel Hidalgo, Salvador	Jerez de la Frontera	Notifi. consignación DP + IRO
11-043-005	Collantes Bolaños, Pedro	Benalup-Casas Viejas	Notifi. consignación DP + IRO

Acto que se notifica: Consignación depósitos previos e indemnización por los perjuicios de la rápida ocupación.

Cádiz, 4 de abril de 2011.- El Gerente Provincial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de bases para la selección de plazas de Inspector y de Oficial de la Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de Inspector y dos de Oficial de la Policía Local, plazas vacantes en la plantilla y

relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categorías de Inspector y de Oficial del Cuerpo de Policía Local, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011.

1.2. La plaza de Inspector adscrita a la Escala Ejecutiva y las de Oficial adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2 y Grupo C, Subgrupo C1, respectivamente, dotadas con las retribuciones correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Título Universitario de Grado, Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente para la plaza de Inspector y del título de Bachiller, Técnico o equivalente para las plazas de Oficial.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Los candidatos deberán acompañar a la instancia necesaria e inexcusablemente los méritos alegados en la misma, salvo que dichos documentos, originales o compulsados, ya se encuentren en poder del Ayuntamiento y así se haga constar, detallando los méritos que se desea que se valoren y la fecha y el expediente en que fueron presentados o, en su caso, emitidos. No serán valorados méritos distintos a los alegados y justificados dentro del plazo de presentación de instancias, ni aquellos otros que, alegados dentro de dicho plazo, sean justificados posteriormente. Los documentos presentados por los aspirantes podrán ser retirados una vez finalizado el procedimiento de selección, previa petición del interesado.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18,29 euros para la plaza de Inspector y a 13,80 euros para las plazas de Oficial, cantidades que se abonarán al Ayuntamiento exclusivamente a través de entidad bancaria previa cumplimentación del modelo T-4 que será facilitado en el Servicio de Personal.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunales Calificadores.

6.1. Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte de los Tribunales: El personal de elección o de designación política, los funcionarios in-

terinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales de los Tribunales deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. Los Tribunales podrán contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. Los Tribunales podrán actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo de los procesos selectivos, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, los Tribunales se clasifican en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según las listas de admitidos alfabéticamente ordenadas, comience por la letra «U». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por esta letra, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el con-

curso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

8.2. Segunda fase. Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de Capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (curso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en las categorías a las que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso-oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA LOS CONCURSOS DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas.

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad.

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia.

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos.

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA CATEGORÍA DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Re-

cursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

12. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

13. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

14. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

15. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

19. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

20. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

21. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

26. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

27. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

28. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

29. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

31. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

32. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

33. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

34. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

35. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

36. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

37. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

38. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

41. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

42. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

45. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

46. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

49. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

50. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

51. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

52. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

53. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

TEMARIO PARA LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Diligencia. Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011. El Puerto de Santa María, a 31 de marzo de 2011, el Vicesecretario, Juan A. García Casas.

El Puerto de Santa María, 31 de marzo de 2011.- La Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Gobierno y Organización, Leocadia Benavente Lara.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de modificación de las bases para la selección de plaza de Administrativo.

En virtud de Resolución de Alcaldía dictada con fecha 31 de marzo de 2011, por el Sr. Concejil-Delegado de Per-

sonal, en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de noviembre de 2008, se publica para general conocimiento, y a los efectos oportunos, las modificaciones de las bases generales y convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, al amparo de la Disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante acceso por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público 2010, encontrándose dicha plaza en la actualidad adscrita al área de Secretaría y Administración, quedando las Bases modificadas como sigue:

«Base 2.2 Desarrollo de la fase de concurso.

“El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso para el acceso a las plazas de esta convocatoria será el que a continuación se detalla:

1. Méritos profesionales:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Cristina, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,10 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Locales, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,08 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,06 puntos.”

Base 3. Aplicación del concurso.

“Para una puntuación total, en la fase de oposición de veinte puntos, la puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso en cada apartado del baremo será la siguiente:

- Méritos profesionales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.

- Cursos de formación: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 2 puntos.

Puntuación máxima total 6 puntos.”

En base a las modificaciones anteriores, el Anexo III de la convocatoria, Autobaremación, queda como sigue:

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta: _____

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA OPOSITOR/A

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	D.N.I número:

El/La opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

APARTADO DEL CONCURSO	PUNTOS AUTOBAREMACIÓN
Méritos profesionales: 0,10 puntos por mes de servicio en el Ayuntamiento de Isla Cristina. 0,08 puntos por mes de servicio en las Administraciones Locales 0,06 puntos por mes de servicio en otras Administraciones Públicas.	_____ _____ _____
Cursos de Formación: - Hasta 14 horas o 2 días..... 0,05 puntos. - De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,10 puntos. - De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días..... 0,20 puntos. - De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días 0,25 puntos. - De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días..... 0,50 puntos. - De 201 horas en adelante o más de 40 días..... 1,00 puntos.	_____ _____ _____ _____ _____ _____
TOTAL AUTOBAREMACIÓN:	

Isla Cristina, a de de 2011 .-

(Firma del/la opositor/a)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA.»

Lo que se publica para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Isla Cristina, 31 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, María Luisa Faneca López

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de modificación de las bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

En virtud de Resolución de Alcaldía dictada con fecha 31 de marzo de 2011, por el Sr. Concejal-Delegado de Personal, en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de noviembre de 2008, se publica para general conocimiento, y a los efectos oportunos, las modificaciones de las bases generales y convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante acceso por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público 2010, encontrándose dicha plaza en la actualidad adscrita al Negociado de Catastro, quedando las Bases modificada, como sigue:

Base 2.2. Desarrollo de la fase de concurso.

“El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso para el acceso a las plazas de esta convocatoria será el que a continuación se detalla:

1. Méritos profesionales:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Cristina, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria

4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,10 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Locales, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,08 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,06 puntos.”

Base 3. Aplicación del concurso.

“Para una puntuación total, en la fase de oposición de veinte puntos, la puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso en cada apartado del baremo será la siguiente:

- Méritos profesionales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.

- Cursos de formación: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 2 puntos.

Puntuación máxima total 6 puntos.”

En base a las modificaciones anteriores, el Anexo III de la convocatoria, autobaremación, queda como sigue:

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta: _____

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA OPOSITOR/A

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	D.N.I número:

El/La opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

APARTADO DEL CONCURSO	PUNTOS AUTOBAREMACIÓN
Méritos profesionales: 0,10 puntos por mes de servicio en el Ayuntamiento de Isla Cristina. 0,08 puntos por mes de servicio en las Administraciones Locales 0,06 puntos por mes de servicio en otras Administraciones Públicas.	_____ _____ _____
Cursos de Formación: - Hasta 14 horas o 2 días..... 0,05 puntos. - De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,10 puntos. - De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días..... 0,20 puntos. - De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días 0,25 puntos. - De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días..... 0,50 puntos. - De 201 horas en adelante o más de 40 días..... 1,00 puntos.	_____ _____ _____ _____ _____
TOTAL AUTOBAREMACIÓN:	

Isla Cristina, a de de 2011 .-

(Firma del/la opositor/a)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA.»

Lo que se publica para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Isla Cristina, 31 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, María Luisa Faneca López

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de modificación de las bases para la selección de plazas de auxiliares administrativos.

En virtud de Resolución de Alcaldía dictada con fecha 31 de marzo de 2011, por el Sr. Concejal-Delegado de Personal, en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de noviembre de 2008, se publica para general conocimiento, y a los efectos oportunos, las modificaciones de las bases generales y convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante acceso por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, todas ellas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a la oferta de empleo público 2010, encontrándose dichas plazas en la actualidad adscritas al área de Urbanismo y Vivienda, quedando las Bases modificadas como sigue:

«Base 2.2 Desarrollo de la fase de concurso

“El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso para el acceso a las plazas de esta convocatoria será el que a continuación se detalla:

1. Méritos profesionales:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Cristina, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 4.^a

de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,10 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Locales, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,08 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,06 puntos.”

Base 3. Aplicación del concurso.

“Para una puntuación total, en la fase de oposición de veinte puntos, la puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso en cada apartado del baremo será la siguiente:

- Méritos profesionales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.
 - Cursos de formación: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 2 puntos.
- Puntuación máxima total 6 puntos.”

En base a las modificaciones anteriores, el Anexo III de la convocatoria, Autobaremación, queda como sigue:

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta: _____

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA OPOSITOR/A

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	D.N.I número:

El/La opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

APARTADO DEL CONCURSO	PUNTOS AUTOBAREMACIÓN
Méritos profesionales: 0,10 puntos por mes de servicio en el Ayuntamiento de Isla Cristina. 0,08 puntos por mes de servicio en las Administraciones Locales 0,06 puntos por mes de servicio en otras Administraciones Públicas.	_____ _____ _____
Cursos de Formación: - Hasta 14 horas o 2 días..... 0,05 puntos. - De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,10 puntos. - De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días..... 0,20 puntos. - De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días 0,25 puntos. - De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días..... 0,50 puntos. - De 201 horas en adelante o más de 40 días..... 1,00 puntos.	_____ _____ _____ _____ _____ _____
TOTAL AUTOBAREMACIÓN:	

Isla Cristina, a de de 2011 .-
(Firma del/la opositor/a)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA.»

Lo que se publica para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Isla Cristina, 31 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, María Luisa Faneca López

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de modificación de las bases para la selección de plazas de auxiliares administrativos.

En virtud de Resolución de Alcaldía dictada con fecha 31 de marzo de 2011, por el Sr. Concejal-Delegado de Personal, en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de noviembre de 2008, se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos, las modificaciones de las bases generales y convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante acceso por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, todas ellas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a la oferta de empleo público 2010, encontrándose dichas plazas en la actualidad adscritas al Servicio de Personal y Presidencia, quedando las Bases modificadas como sigue:

«Base 2.2 Desarrollo de la fase de concurso.

“El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso para el acceso a las plazas de esta convocatoria será el que a continuación se detalla:

1. Méritos profesionales:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Cristina, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 4.^a

de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,10 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Locales, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,08 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,06 puntos.”

Base 3. Aplicación del concurso.

“Para una puntuación total, en la fase de oposición de veinte puntos, la puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso en cada apartado del baremo será la siguiente:

- Méritos profesionales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.

- Cursos de formación: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 2 puntos.

Puntuación máxima total 6 puntos.”

En base a las modificaciones anteriores, el Anexo III de la convocatoria, Autobaremación, queda como sigue:

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta: _____

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA OPOSITOR/A

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	D.N.I número:

El/La opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

APARTADO DEL CONCURSO	PUNTOS AUTOBAREMACIÓN
Méritos profesionales: 0,10 puntos por mes de servicio en el Ayuntamiento de Isla Cristina. 0,08 puntos por mes de servicio en las Administraciones Locales 0,06 puntos por mes de servicio en otras Administraciones Públicas.	_____ _____ _____
Cursos de Formación: - Hasta 14 horas o 2 días..... 0,05 puntos. - De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,10 puntos. - De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días..... 0,20 puntos. - De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días 0,25 puntos. - De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días..... 0,50 puntos. - De 201 horas en adelante o más de 40 días..... 1,00 puntos.	_____ _____ _____ _____ _____ _____
TOTAL AUTOBAREMACIÓN:	

Isla Cristina, a de de 2011 .-
(Firma del/la opositor/a)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA.»

Lo que se publica para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Isla Cristina, 31 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, María Luisa Faneca López

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de modificación de las bases para la selección de plazas de auxiliares administrativos.

En virtud de Resolución de Alcaldía dictada con fecha 31 de marzo de 2011, por el Sr. Concejal-Delegado de Personal, en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de noviembre de 2008, se publica para general conocimiento, y a los efectos oportunos, las modificaciones de las bases generales y convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante acceso por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, todas ellas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a la oferta de empleo público 2010, encontrándose dichas plazas en la actualidad adscritas al área de Urbanismo y Vivienda, quedando las Bases modificadas como sigue:

«Base 2.2 Desarrollo de la fase de concurso.

“El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso para el acceso a las plazas de esta convocatoria será el que a continuación se detalla:

1. Méritos profesionales:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Cristina, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 4.ª

de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,10 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Locales, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,08 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,06 puntos.”

Base 3. Aplicación del concurso.

“Para una puntuación total, en la fase de oposición de veinte puntos, la puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso en cada apartado del baremo será la siguiente:

- Méritos profesionales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.

- Cursos de formación: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 2 puntos.

Puntuación máxima total 6 puntos.”

En base a las modificaciones anteriores, el Anexo III de la convocatoria, Autobaremación, queda como sigue:

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta: _____

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA OPOSITOR/A

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	D.N.I número:

El/La opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

APARTADO DEL CONCURSO	PUNTOS AUTOBAREMACIÓN
Méritos profesionales: 0,10 puntos por mes de servicio en el Ayuntamiento de Isla Cristina. 0,08 puntos por mes de servicio en las Administraciones Locales 0,06 puntos por mes de servicio en otras Administraciones Públicas.	_____ _____ _____
Cursos de Formación: - Hasta 14 horas o 2 días..... 0,05 puntos. - De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,10 puntos. - De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días..... 0,20 puntos. - De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días 0,25 puntos. - De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días..... 0,50 puntos. - De 201 horas en adelante o más de 40 días..... 1,00 puntos.	_____ _____ _____ _____ _____ _____
TOTAL AUTOBAREMACIÓN:	

Isla Cristina, a de de 2011 .-
(Firma del/la opositor/a)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA.»

Lo que se publica para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Isla Cristina, 31 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, María Luisa Faneca López

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de modificación de las bases para la selección de plazas de Auxiliares Administrativos.

En virtud de Resolución de Alcaldía dictada con fecha 31 de marzo de 2011, por el Sr. Concejil-Delegado de Personal, en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de noviembre de 2008, se publica para general conocimiento, y a los efectos oportunos, las modificaciones de las bases generales y convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante acceso por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, todas ellas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2010, encontrándose dichas plazas en la actualidad adscritas al Negociado de Sanciones y Multas, quedando las Bases modificadas como sigue:

«Base 2.2. Desarrollo de la fase de concurso.

“El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso para el acceso a las plazas de esta convocatoria será el que a continuación se detalla:

1. Méritos profesionales:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Cristina, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Em-

pleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,10 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Locales, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,08 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,06 puntos.”

Base 3. Aplicación del concurso.

“Para una puntuación total, en la fase de oposición de veinte puntos, la puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso en cada apartado del baremo será la siguiente:

- Méritos profesionales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.

- Cursos de formación: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 2 puntos.

Puntuación máxima total 6 puntos.”

En base a las modificaciones anteriores, el Anexo III de la convocatoria, Autobaremación, queda como sigue:

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta: _____

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA OPOSITOR/A

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	D.N.I número:

El/La opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

APARTADO DEL CONCURSO	PUNTOS AUTOBAREMACIÓN
Méritos profesionales: 0,10 puntos por mes de servicio en el Ayuntamiento de Isla Cristina. 0,08 puntos por mes de servicio en las Administraciones Locales 0,06 puntos por mes de servicio en otras Administraciones Públicas.	_____ _____ _____
Cursos de Formación: - Hasta 14 horas o 2 días..... 0,05 puntos. - De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,10 puntos. - De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días..... 0,20 puntos. - De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días 0,25 puntos. - De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días..... 0,50 puntos. - De 201 horas en adelante o más de 40 días..... 1,00 puntos.	_____ _____ _____ _____ _____ _____
TOTAL AUTOBAREMACIÓN:	

Isla Cristina, a de de 2011 .-
(Firma del/la opositor/a)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA.»

Lo que se publica para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Isla Cristina, 31 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, María Luisa Faneca López

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de modificación de las bases para la selección de plazas de Auxiliares Administrativos.

En virtud de Resolución de Alcaldía dictada con fecha 31 de marzo de 2011, por el Sr. Concejal-Delegado de Personal, en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de noviembre de 2008, se publica para general conocimiento, y a los efectos oportunos, las modificaciones de las bases generales y convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante acceso por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, todas ellas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a la oferta de empleo público 2010, encontrándose dichas plazas en la actualidad adscritas al Servicio de Atención al Ciudadano, quedando las bases modificadas, como sigue:

«Base 2.2. Desarrollo de la fase de concurso.

“El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso para el acceso a las plazas de esta convocatoria será el que a continuación se detalla:

1. Méritos profesionales:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Cristina, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria

4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,10 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Locales, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,08 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,06 puntos.”

Base 3. Aplicación del concurso.

“Para una puntuación total, en la fase de oposición de veinte puntos, la puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso en cada apartado del baremo será la siguiente:

- Méritos profesionales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.

- Cursos de formación: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 2 puntos.

Puntuación máxima total 6 puntos.”

En base a las modificaciones anteriores, el Anexo III de la convocatoria, Autobaremación, queda como sigue:

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta: _____

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA OPOSITOR/A

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	D.N.I número:

El/La opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

APARTADO DEL CONCURSO	PUNTOS AUTOBAREMACIÓN
Méritos profesionales: 0,10 puntos por mes de servicio en el Ayuntamiento de Isla Cristina. 0,08 puntos por mes de servicio en las Administraciones Locales 0,06 puntos por mes de servicio en otras Administraciones Públicas.	_____ _____ _____
Cursos de Formación: - Hasta 14 horas o 2 días..... 0,05 puntos. - De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,10 puntos. - De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días..... 0,20 puntos. - De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días 0,25 puntos. - De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días..... 0,50 puntos. - De 201 horas en adelante o más de 40 días..... 1,00 puntos.	_____ _____ _____ _____ _____ _____
TOTAL AUTOBAREMACIÓN:	

Isla Cristina, a de de 2011 .-
(Firma del/la opositor/a)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA.»

Lo que se publica para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Isla Cristina, 31 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, María Luisa Faneca López

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de modificación de las bases para la selección de plazas de Auxiliares Administrativos.

En virtud de Resolución de Alcaldía dictada con fecha 31 de marzo de 2011, por el Sr. Concejal-Delegado de Personal, en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de noviembre de 2008, se publica para general conocimiento, y a los efectos oportunos, las modificaciones de las bases generales y convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante acceso por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, todas ellas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2010, encontrándose dichas plazas en la actualidad adscritas al área de Cultura, quedando las bases modificadas como sigue:

«Base 2.2. Desarrollo de la fase de concurso.

“El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso para el acceso a las plazas de esta convocatoria será el que a continuación se detalla:

1. Méritos profesionales:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Cristina, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Em-

pleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,10 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Locales, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,08 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,06 puntos.”

Base 3. Aplicación del concurso.

“Para una puntuación total, en la fase de oposición de veinte puntos, la puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso en cada apartado del baremo será la siguiente:

Méritos profesionales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.

Cursos de formación: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 2 puntos.

Puntuación máxima total 6 puntos.”

En base a las modificaciones anteriores, el Anexo III de la convocatoria, Autobaremación, queda como sigue:

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta: _____

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA OPOSITOR/A

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	D.N.I número:

El/La opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

APARTADO DEL CONCURSO	PUNTOS AUTOBAREMACIÓN
Méritos profesionales: 0,10 puntos por mes de servicio en el Ayuntamiento de Isla Cristina. 0,08 puntos por mes de servicio en las Administraciones Locales 0,06 puntos por mes de servicio en otras Administraciones Públicas.	_____ _____ _____
Cursos de Formación: - Hasta 14 horas o 2 días..... 0,05 puntos. - De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,10 puntos. - De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días..... 0,20 puntos. - De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días 0,25 puntos. - De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días..... 0,50 puntos. - De 201 horas en adelante o más de 40 días..... 1,00 puntos.	_____ _____ _____ _____ _____ _____
TOTAL AUTOBAREMACIÓN:	_____ _____

Isla Cristina, a de de 2011 .-

(Firma del/la opositor/a)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA.»

Lo que se publica para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Isla Cristina, 31 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, María Luisa Faneca López

ANUNCIO de 23 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico.

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía número 121/2011, del día de la fecha, ha quedado aprobada la convocatoria, y sus correspondientes bases, para provisión de la plaza de personal laboral que, a continuación, se indica:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, asimilada a Grupo A2, dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale para el Grupo asimilado correspondiente la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

La plaza pertenece a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Níjar para 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 209, de fecha 2 de noviembre de 2010.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. Para ser admitido/a a este concurso-oposición se precisará reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico (en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación). A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza.

f) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Todos y cada uno de los requisitos anteriores se acreditarán documentalmente antes de la firma del contrato laboral, excepto los establecidos en las letras a), b), c) y f), que se acreditarán al presentar la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Tercera. Presentación de Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General

de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud será facilitado gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 30 euros, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Níjar, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, citada.

Junto a la solicitud se acompañarán los documentos que acrediten los méritos alegados por los aspirantes. Si estos documentos son fotocopias de los originales, estas deberán ir compulsadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de la no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, citada, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación aludido anteriormente, se publicará en el mismo boletín resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con los mismos requisitos establecidos para la lista provisional, resolución que determinará, también, la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Tribunal Calificador. El Tribunal de selección será designado por resolución del Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, y se compondrá de Presidente/a, Secretario/a y tres Vocales.

Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos; los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para admisión a la plaza convocada.

El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren dos vocales, el Secretario y el Presidente, y los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 citada.

El Tribunal podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las pruebas previstos del DNI/NIE, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra «U» (Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 24 de enero de 2011, BOE del día 27 de enero de 2011). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de 45 días naturales.

Séptima. Proceso selectivo. El concurso-oposición constará de dos fases:

Primera fase: Concurso. Se valorarán los siguientes méritos debidamente acreditados por los aspirantes:

BAREMO DE MÉRITOS

1.º Por la prestación de servicios en la Administración Pública, en puesto de Arquitecto Técnico, ya sea en régimen de funcionario o laboral, en el mismo grupo de titulación al de la plaza convocada, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por los servicios prestados en la Administración General del Estado y/o de una Comunidad Autónoma: Se valorará con 0,03 puntos por mes.

b) Por los servicios prestados en la Administración Local: Se valorarán a 0,05 puntos por mes. Si los servicios prestados lo han sido en el Ayuntamiento de Níjar, se valorarán a 0,10 puntos por mes. Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por la valoración de estos méritos podrá ser superior a 3 puntos.

La acreditación de estos méritos se realizará mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, indicando el puesto ocupado, categoría profesional, grupo de titulación y tipo de servicios prestados, así como el tiempo de prestación de los mismos.

2.º Méritos Académicos.

Por estar en posesión de una titulación académica superior en grado a la exigida para la plaza a la que se opta: 1,00 punto.

Para acreditar los méritos señalados en este apartado del baremo habrá de aportarse certificación académica personal

o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3.º Cursos de formación.

Por la asistencia a cursos de formación en materias relacionadas con las propias de la Administración Local y/o con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de la convocatoria, organizados por una Administración Pública, así como por un sindicato dentro del desarrollo de los acuerdos de formación continua en las Administraciones Públicas. Se valorará a 0,50 puntos por curso.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

La acreditación de los méritos se realizará mediante aportación de copia del título debidamente compulsado o certificación de la entidad que impartió el curso. En todo caso deberá constar el programa del curso; en caso contrario quedará a criterio del Tribunal si son tenidos en cuenta a efectos de su cómputo como mérito.

4.º Prestación de servicios en empresas públicas.

Por la prestación de servicios en empresas de titularidad pública, en área de Agricultura y/o Catastro, en puesto de Técnico, ya sea en régimen de funcionario o laboral, en el mismo grupo de titulación al de la plaza convocada, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por los servicios prestados en empresas de titularidad Estatal y/o de una Comunidad Autónoma, en áreas de Agricultura y/o Catastro: Se valorará con 0,03 puntos por mes.

b) Por los servicios prestados en empresas de titularidad de alguna de las Entidades que integran la Administración Local, en las áreas de Agricultura y/o Catastro: Se valorarán a 0,05 puntos por mes. Si los servicios prestados lo han sido en empresas dependientes del Ayuntamiento de Níjar, se valorarán a 0,10 puntos por mes.

Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por la valoración de estos méritos podrá ser superior a 3 puntos.

La acreditación de estos méritos se realizará mediante certificación expedida por órgano competente de la empresa correspondiente, indicando el puesto ocupado, categoría profesional, grupo de titulación y tipo de servicios prestados, así como el tiempo de prestación de los mismos.

APLICACIÓN DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Segunda fase: Oposición. La oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo mínimo de dos horas, dos temas de entre los que se acompañan como Anexo a las presentes bases (uno tema del bloque I y otro del II). Dichos temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal. Se valorará, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de entre los que se acompañan como Anexo a las presentes bases (uno del bloque III y otro del bloque IV). El

tiempo para realizar el ejercicio será, como mínimo, de dos horas. Dichos temas se extraerán al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio. Se desarrollará por escrito, durante un periodo de tres horas, como máximo, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre el supuesto o los supuestos prácticos iguales para todos los opositores que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas técnicas propias de las funciones asignadas a la plaza.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

El ejercicio se leerá por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre el contenido de su ejercicio y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Octava. Relación de aprobados. Sin perjuicio de lo establecido en la base quinta de esta convocatoria, una vez terminado el concurso-oposición el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, constituida esta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición y de concurso, y elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación; también se remitirá la correspondiente acta donde conste el desarrollo del concurso-oposición, así como la relación de los no aprobados.

La relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o lugar de realización de las pruebas.

Novena. Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos aportarán, en la Secretaría General y dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la base 2.^a, y en concreto:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica exigida.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su contratación, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los aspirantes seleccionados no presentan la documentación, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para los propuestos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Nombramiento. Presentada la documentación por el/la aspirante propuesto/a, por la Alcaldía se procederá a la contratación indefinida como Arquitecto Técnico.

La Alcaldía queda facultada para que, en plazo no superior a seis meses contados desde la terminación del proceso selectivo, pueda concertar contrato indefinido con el segundo aspirante declarado apto por el Tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa que impida al aspirante propuesto tomar posesión de la plaza, ésta quedara vacante tras la realización del concurso-oposición, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el Tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad.

Undécima. Legislación aplicable. En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo no previsto en la citada legislación, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 42/1994, de 30 de diciembre, Ley 13/1996, de 30 de diciembre, R.D. 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 781/1986, y a las demás disposiciones de aplicación en la materia.

Duodécima. Retirada de documentación.

Se establece el plazo de un mes desde la publicación de la relación de aprobados, para que los interesados puedan retirar la documentación acreditativa de los méritos, aportada junto a la instancia de solicitud.

Pasado el plazo establecido, se destruirá la documentación aportada, así como los exámenes realizados.

Decimotercera. Recursos. Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992.

ANEXO QUE SE CITA

PROGRAMA DE ARQUITECTO TÉCNICO. AYUNTAMIENTO DE NIJAR

MATERIAS COMUNES

BLOQUE I: DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y UNIÓN EUROPEA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión.

Tema 2. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones con otros poderes. La Administración del Estado central y periférica.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Su organización y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. La Ley: Clases de Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los Reglamentos.

Tema 6. Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La autotutela administrativa. La potestad discrecional y su control. Responsabilidad de la Administración.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos. Eficacia de los actos Administrativos. Silencio administrativo. El procedimiento administrativo: Regulación, principios y fases del procedimiento.

Tema 8. Invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes. La revisión de oficio de los actos administrativos, anulación y revocación. El régimen jurídico de los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 9. Los contratos administrativos. Contratos de la Administración en régimen jurídico privado. El procedimiento de contratación. Ejecución y extinción del contrato.

Tema 10. El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos. Potestades administrativas sobre los bienes de su patrimonio. Afectación y desafectación. Régimen de utilización de los bienes demaniales y patrimoniales. Enajenación de bienes patrimoniales.

Tema 11. La potestad expropiadora: Principios generales. Titulares de la potestad y beneficiarios de la expropiación, requisitos y procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales.

Tema 12. La posición jurídica del administrado. Derechos subjetivos del administrado. Situaciones favorables y desfavorables del administrado.

Tema 13. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Otras instituciones.

BLOQUE II. DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 14. Régimen Local Español. La Administración Local en la constitución. El principio de autonomía. Garantía institucional de la autonomía local. Clases de Entidades Locales.

Tema 15. La provincia en el régimen local. Antecedentes. Concepto. Elementos. Competencias provinciales. Organización provincial.

Tema 16. El municipio en el régimen local. Organización municipal. Elementos del municipio. Competencias municipales: competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.

Tema 17. Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 18. El personal al servicio de las Entidades Locales: clases. Selección del personal. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 19. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El inventario de bienes. Los bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público: Régimen jurídico. Los bienes comunales.

Tema 20. Las haciendas locales I. Clasificación De los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 21. Las haciendas locales II. Tasas y contribuciones Especiales. Precios públicos. Los impuestos Locales.

Tema 22. Gasto publico local. Régimen jurídico.

Tema 23. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, Aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

MATERIAS ESPECÍFICAS

BLOQUE III

Tema 24. Legislación urbanística vigente. Objeto y aspectos básicos de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA): Principios generales de la actividad urbanística. Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 25. La ordenación urbanística. Naturaleza y características de la potestad de planeamiento urbanístico.

Tema 26. La ordenación urbanística. Los instrumentos de planificación urbanística: Planeamiento supramunicipal. Planeamiento general: Planes Generales de Ordenación Urbana. Normas Subsidiarias, Planes de Ordenación Intermunicipal, Planes de Sectorización.

Tema 27. La ordenación urbanística. Los instrumentos de planificación urbanística: Planeamiento de desarrollo: Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales, Estudios de Detalle.

Tema 28. El régimen urbanístico del suelo. Definición del estatuto legal de la propiedad del suelo: La clasificación del suelo. Consideraciones sistemáticas sobre el régimen jurídico del suelo.

Tema 29. Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos del suelo. El derecho de superficie. Los derechos de tanteo y retracto.

Tema 30. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales, autonómicas y locales.

Tema 31. Límites legales de la potestad del planeamiento. Requisitos generales para la ejecución del planeamiento. Orden de prioridades. Áreas de reparto. Aprovechamiento tipo y actuaciones sistemáticas. Los convenios urbanísticos.

Tema 32. Facultades urbanísticas del derecho de propiedad. Derechos, obligaciones y cargas. Reparto equitativo de beneficios y cargas: equidistribución, cesión, costes de urbanización y conservación. Indemnizaciones.

Tema 33. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación en municipios con planeamiento y sin planeamiento.

Tema 34. Las Normas Subsidiarias y el documento de adaptación a la L.O.U.A. del Ayuntamiento de Níjar: Ordenanzas en suelo urbano. Ordenanzas en suelo no urbanizable.

Tema 35. Las Normas Subsidiarias y el documento de adaptación a la L.O.U.A. del Ayuntamiento de Níjar: Condiciones Generales de los usos. Condiciones Generales de Protección.

Tema 36. Las Normas Subsidiarias y el documento de adaptación a la L.O.U.A. del Ayuntamiento de Níjar: Condiciones Generales de Edificación.

Tema 37. Seguridad y salud laboral.

Tema 38. La Licencia Urbanística. Concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia. Cuestiones de propiedad en el acto de concesión de licencias.

Tema 39. El procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Competencias. Especialidades procedimentales. Especial referencia a su otorgamiento por silencio administrativo. La suspensión en el ordenamiento de las licencias.

Tema 40. El instituto de la caducidad de las licencias urbanísticas. El régimen de concurrencia de las licencias con otros actos administrativos de autorización o concesionales.

Tema 41. Protección de la legalidad urbanística. El Derecho sancionador urbanístico. La Disciplina Urbanística. Infracciones y restitución de la legalidad.

BLOQUE IV

Tema 42. Concepto urbanístico de solar. Edificación y urbanización simultáneas.

Tema 43. Parcelación y segregación urbanística. Los edificios fuera de ordenación. Órdenes de ejecución. Declaración de ruina.

Tema 44. La inspección urbanística. Naturaleza y Funciones. Visitas y Actas de Inspección.

Tema 45. Nociones de Geografía Física del término municipal de Níjar. Orografía. Red Hidrográfica. Principales características geológicas. Nociones de Geografía Humana del término municipal de Níjar. Características generales de sus núcleos de población.

Tema 46. Las comunicaciones terrestres en el término municipal de Níjar. Redes viarias.

Tema 47. La Ley de Espacios Naturales. Incidencia en el régimen de licencias y autorizaciones.

Tema 48. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector del Uso y Gestión del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

Tema 49. Ley 8/1993, de 22 de junio, y Decreto 138/1998, de 23 de julio, de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Tema 50. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Tema 51. La prevención ambiental: legislación comunitaria y estatal. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Calificación ambiental.

Tema 52. Reglamento de Calificación Ambiental. Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía.

Tema 53. Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tema 54. El Código Técnico de la Edificación. Objeto, ámbito de aplicación, contenido y documentos reconocidos.

Tema 55. El Código Técnico de la Edificación. Documentos SU, SE, HS, HR, HE. Condiciones Generales.

Tema 56. El Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 57. Criterios de valoración urbanística según el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. Método de valoración. Valoraciones catastrales. El valor catastral de los bienes urbanos. Valoración del suelo. Criterios. Valores de repercusión y unitarios. Coeficientes correctores de aplicación. Valor catastral de las construcciones, criterios, tipologías edificatorias, coeficientes correctores.

Tema 58. El sistema de Información Catastral. El Sistema de Información Geográfica y Catastral. Cartografía catastral. Referencia catastral. Base de datos catastral.

Tema 59. El Catastro: concepto, aspectos fiscales, jurídicos y económicos. El Catastro inmobiliario: Normativa reguladora. Bienes inmuebles a efectos catastrales. Titular catastral. Coordinación del catastro con otros sistemas registrales de carácter público.

Tema 60. Procedimientos de incorporación al catastro mediante declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Procedimientos de subsanación de discrepancias. Procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial. Actualización de valores.

Lo que se publica para general conocimiento, y a los efectos de inicio del correspondiente proceso selectivo.

Níjar, 23 de marzo de 2011.- El Alcalde, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, referente a la aprobación inicial de la innovación al PGOU. (PP. 790/2011).

EDICTO

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2011 se aprobó inicialmente la Innovación 2/10 al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, consistente en la Modificación del uso pormenorizado de la parcela 11 del ámbito denominado UE-109 del citado planeamiento general, a instancia de Hortiagrícola, S.L., según proyecto redactado por Francisco Salvador Granados, cuya parte dispositiva dice:

«Primero. Aprobar inicialmente la Innovación 2/10 al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, consistente en la Modificación del uso pormenorizado de la parcela 11 del ámbito denominado UE-109 del citado planeamiento general, según proyecto redactado por Francisco Salvador Granados.

Segundo. Someter la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar a información pública por plazo de un mes desde su publicación en el BOJA y el BOP, tablón municipal de edictos, diario de difusión provincial y página web municipal, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo.

Tercero. Suspender por plazo de un año las licencias de parcelación, demolición y edificación en la parcela 11 del ámbito denominado UE-109, del vigente PGOU de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la Innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente.»

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente edicto en el BOJA, para que pueda ser examinado en las dependencias municipales y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Roquetas de Mar, 14 de marzo de 2011.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. Saneamientos La Otra Orilla, de transformación. (PP. 1060/2011).

Conforme al art. 108.2.b) de la Ley de Soc. Coop. And., se publica que en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 15 de marzo de 2011, se acordó por unanimidad de todos los socios la transformación de la Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada, pasando a denominarse Saneamientos La Otra Orilla, S.L.

Sevilla, 1 de abril de 2011.- El Presidente, Eduardo Acosta Jaramillo.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

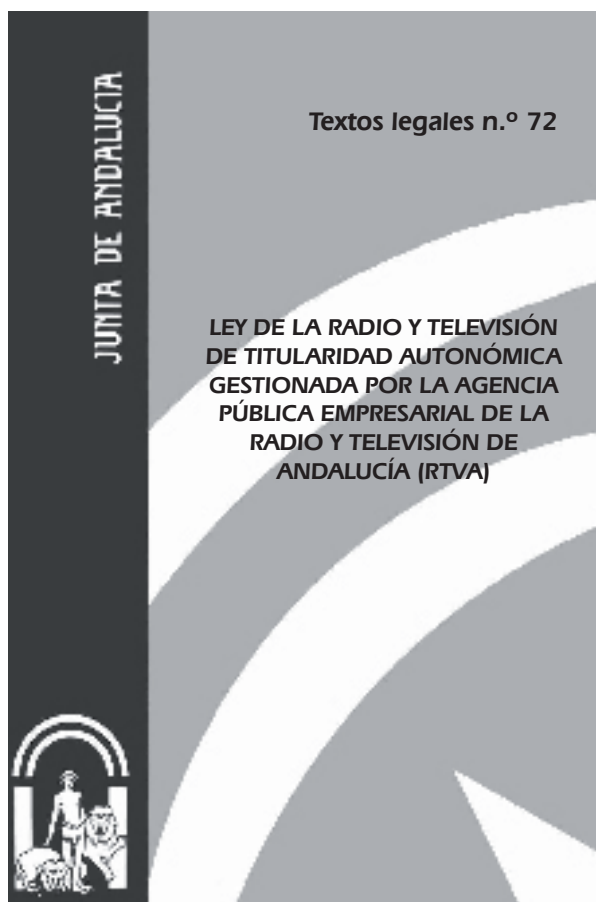
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63